



MANUAL DE ORGANIZACION

IDENTIFICACION

Manual de Organización de la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: México, D.F., a 17 de julio del 2000

No. DE REGISTRO:

CANTIDAD DE EJEMPLARES:

No. DE EJEMPLAR:



PRESENTACION

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, de simplificación, de desconcentración y descentralización, de desincorporación de entidades, de capacitación de su personal y de fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector.

Asimismo, ha inducido la participación en los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios del ramo.

Como resultado del proceso de transformación aplicado, se redefinió el funcionamiento de esta Secretaría, adoptando una nueva forma de organización, en la cual las oficinas centrales atienden preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación y el control; mientras que la operación, la prestación de los servicios y la construcción de las obras relativas son atendidas directamente por los órganos desconcentrados y las entidades paraestatales que conforman el sector, así como por los particulares, mediante concesión.

En este contexto y derivado de la dinámica experimentada por la propia organización de la Secretaría y la correspondiente a las unidades administrativas que la integran, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se elaboró el presente Manual de Organización, el cual contempla en los apartados específicos de su contenido, los antecedentes sobre el origen y evolución de la unidad administrativa, la base



MANUAL DE ORGANIZACION

PAGINA

4 de 94

FECHA

Junio/2000

legal en la que se sustenta su funcionamiento, así como las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones básicas que corresponden a cada una de las áreas que la integran.

Por el contenido del manual, resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas, por lo que deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.



CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES	6
2. BASE LEGAL	10
3. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA	22
4. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TARIFAS, TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL	23
5. ESTRUCTURA ORGANICA	24
6. ATRIBUCIONES	26
7. ESTRUCTURAS ORGANICAS Y FUNCIONES POR AREA ADMINISTRATIVA	
7.1 SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	29
7.2 DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION E INFORMATICA	32
7.3 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULACION ECONOMICA	36
7.4 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE COORDINACION Y TRANSPORTE MULTIMODAL	45
7.5 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TARIFAS	55
7.6 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULACION TECNICO-OPERATIVA DE TRANSPORTE FERROVIARIO	71
7.7 DIRECCION DE ADMINISTRACION	90



1. ANTECEDENTES

El establecimiento de esta Unidad Administrativa como Dirección General, se remonta al año de 1962, a partir del cual se ven incrementadas sus funciones y por ende su estructura orgánica.

En junio de 1973, cambio su denominación por el de Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos y se integró a su estructura el área de terminales. En octubre de ese mismo año se creó el Departamento de Coordinación de Divisiones Foráneas.

En diciembre de 1976, se modificó su estructura orgánica, creando la Asesoría de estudios económicos; la Subdirección General de Tarifas de Transporte Aéreo, Marítimo y Maniobras de Operaciones en Puertos; la Subdirección General de Transporte Terrestre y Terminales; y la Subdirección General de Operación y Fomento.

En julio de 1978, se vuelve a denominar Dirección General de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos, en virtud de que el área de Terminales por disposición del C. Secretario del Ramo, se traslada a la Dirección General de Autotransporte Federal.

En el mes de mayo de 1979, se creó la Subdirección General de Transporte Multimodal, integrada por el Departamento de Tarifas, Autorizaciones y Programación del Transporte Multimodal, así como las oficinas de Integración y Desarrollo de Tráfico Multimodal; y de Coordinación adscrita a la Subdirección. Asimismo, en ese mes y año, se forma la oficina de Seguro del Viajero dependiente de la Asesoría Jurídica.

Posteriormente, en septiembre de 1983 se modificó la estructura orgánica quedando con las siguientes Direcciones de Area: de Sistematización y Metodología Tarifaria; de Tarifas de Transporte Aéreo y Maniobras y Servicios Portuarios; de Tarifas de Transporte Terrestre y Servicios Conexos y de Coordinación y Fomento del Transporte, con sus respectivas Subdirecciones y Departamentos. Dependiendo de la Dirección General se tenía la



Subdirección de Tarifas de Telecomunicaciones; de Operación y Vigilancia y de Administración, así como el Departamento Jurídico.

En el año de 1986, las Reformas al Reglamento Interior de esta Secretaría publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto, desincorporaron de esta Dirección General las atribuciones relativas a las tarifas de comunicaciones. Asimismo, ante la creación de la Coordinación General de Planeación y Control Sectorial, se desagrega de su estructura la Dirección de Sistematización y Metodología Tarifaria, con sus respectivas Subdirecciones y Departamento que la integraban.

Por acuerdo del C. Secretario del Ramo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1988, se modificó su denominación por la Dirección General de Tarifas. Como resultado de las medidas complementarias a las disposiciones de racionalidad y austeridad económica, adoptadas por el Gobierno Federal, el esquema organizacional de esta Dirección General se redujo a un Departamento en los años de 1988 y 1989.

En marzo de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se agregó al nombre de la Dirección General de Tarifas la parte de Transporte Multimodal, que ha sido una de las dos funciones sustantivas que se han organizado en esta Dirección, así como las atribuciones que le han sido conferidas.

Por tal motivo se adecuó su estructura orgánica, en virtud de que las atribuciones y recursos de la Subdirección de Tarifas de Maniobras y Servicios Portuarios y sus Departamentos, se asignaron a la Dirección General de Puertos, así como las correspondientes a Fletes Marítimos se incorporaron a la Dirección General de Marina Mercante, el cual fue sustituido en la nueva estructura por el Departamento de Terminales Intermodales y Agentes de Carga.

En 1994, se creó el Departamento del Seguro del Viajero, a través de un movimiento compensado con cargo a la estructura de la Dirección General de Puertos, situación que no implicó crecimiento organizacional ni presupuestario.



Las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1995, incorpora a la Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal las funciones y atribuciones así como los recursos humanos y materiales de la Dirección de Transporte Ferroviario, para formar la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal. Asimismo, en esta misma fecha, las funciones que tenía asignadas el Departamento del Seguro del Viajero, de esta Dirección General, pasaron a formar parte de la estructura orgánica de la Dirección General de Autotransporte Federal.

Sin embargo, el esquema organizacional registrado por la SHCP con vigencia a partir del mes de agosto de 1995, conservó las 27 plazas de mando, convirtiendo 2 puestos de estructura a plazas de alto nivel de responsabilidad MS01.

La estructura autorizada por la SHCP el 11 de agosto de 1996 a esta Unidad Administrativa se integró con 38 plazas de mando, teniendo un incremento de 11 plazas: 10 de estas correspondieron a la Dirección de Transporte Ferroviario que le transfirió la Dirección General de Autotransporte Federal, 1 por conversión de una plaza de nivel 30E a alto nivel de responsabilidad MG05 y otra MG05 de nueva creación, instrumentadas como se mencionó en el párrafo anterior.

En septiembre de 1996 se autorizó a esta Unidad Administrativa la creación de la Coordinación de Reestructuración Ferroviaria y Regulación Tarifaria equivalente a nivel de Dirección General Adjunta (MG05), y se aprobó la re nivelación de una Dirección de Area a un puesto de alto nivel de responsabilidad (MG05) equivalente a Director General Adjunto.

De conformidad con las nuevas atribuciones de la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, derivadas del proceso de Reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano y de la consecuente creación de nuevas empresas ferroviarias con administración y capital privado, en octubre de 1998 se autorizó una ampliación de 10 plazas de mando en la estructura orgánica de esta Unidad Administrativa, quedando conformada por 48 plazas de mando, 4 Direcciones Generales Adjuntas; 6 Direcciones de Area; 1 Coordinación; 15



Subdirecciones y 20 Jefaturas de Departamento. Dependiendo de la Dirección General la Subdirección y el Departamento Jurídico.

Debido a lo avanzado del proceso de Reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano y a la necesidad de vigilar el cumplimiento y normatividad del Reglamento del Servicio Ferroviario, así como para incrementar la seguridad del estado físico y operativo de la infraestructura e instalaciones de las nuevas empresas ferroviarias, se realizó una reestructuración organizativa al interior de esta Unidad Administrativa con cambios de adscripción y denominación, lo cual no implicó crecimiento organizacional ni presupuestal, por lo que su nuevo esquema organizacional queda registrado por la SHCP con vigencia julio de 1999 con 48 plazas de mando: 1 Dirección General, 4 Direcciones Generales Adjuntas, 7 Direcciones de Area, 1 Coordinación, 12 Subdirecciones, 20 Jefaturas de Departamento y en el ámbito desconcentrado, 3 Subdirecciones de Coordinación Regional.



2. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O. 1917/II/05 y sus reformas

Leyes

Código de Comercio
D.O. 1887/VI/04

Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal.
D.O. 1928/V/26

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal
D.O. 1932/IX/01 al 21

Ley Orgánica de los Artículo 103 y 107 de la Constitución Federal (Ley de Amparo)
D.O. 1936/I/10

Ley de Vías Generales de Comunicación
D.O. 1940/II/19

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O. 1943/II/24

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O. 1963/XII/28

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O. 1976/XII/29

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
D.O. 1976/XII/31

Ley de Información Estadística y Geográfica
D.O. 1980/XII/30

Ley Federal de Derechos
D.O. 1981/XII/31

Código Fiscal de la Federación
D.O. 1981/XII/31



Ley General de Bienes Nacionales
D.O. 1982/I/08

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O. 1982/XII/31

Ley de Planeación
D.O. 1983/I/05

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O. 1983/XII/27

Ley Orgánica de los Ferrocarriles Nacionales de México
D.O. 1985/I/14

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O. 1986/V/14

Ley sobre la Celebración de Tratados
D.O. 1992/I/02

Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O. 1992/VII/01

Ley Federal de Competencia Económica
D.O. 1992/XII/24

Ley de Comercio Exterior
D.O. 1993/VII/27

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
D.O. 1993/XII-22

Ley de Inversión Extranjera
D.O. 1993/XII/27

Ley de Adquisiciones y Obras Públicas
D.O. 1993/XII/30

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O. 1994/VIII/04

Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario
D.O. 1995/V/12

Ley de Aviación Civil
D.O. 1995/V/12



Ley Aduanera
D.O. 1995/XII/15

Ley de Aeropuertos
D.O. 1995/XII/22

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente última publicación
D.O. 1997/XII/29

TRATADOS Y CONVENIOS

Convenio de Varsovia, 1929 (aeronáutica)
D.O. 1934/II/22

Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional (Chicago, Illinois, EUA)
D.O. 1946/IX/12

Convenio sobre Transporte Aéreo Civil firmado entre los Gobiernos de México y Portugal
D.O. 1949/II/29

Convenio Relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales
D.O. 1949/IX/12

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América
D.O. 1962/VII/02

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Países Bajos
D.O. 1962/VII/02

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá
D.O. 1964/VII/06

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Italia
D.O. 1966/XI/04

Convenio celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Suiza, sobre Transportes Aéreos.
D.O. 1968/II/27

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania
D.O. 1970/III/07



Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica

D.O. 1970/IV/03

Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966

D.O. 1970/X/24

Convenio sobre Transportes Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil, 1966

D.O. 1971/III/09

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos

D.O. 1973/IV/10

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón

D.O. 1973/IV/17

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba

D.O. 1974/VIII/01

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela

D.O. 1975/VII/28

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica

D.O. 1975/VII/31

Convenio sobre Transportes Aéreos celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, 1974

D.O. 1976/III/11

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Argentina

D.O. 1976/III/31

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia

D.O. 1976/VII/26

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

D.O. 1977/II/16



Convenios sobre Transportes Aéreos México y España
D.O. 1979/XII/26

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías
D.O. 1982/IV/27

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica
D.O. 1986/I/27

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela
D.O. 1988/III/17

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
D.O. 1989/V/31

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre servicios aéreo.
D.O. 1989/VIII/30

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea
D.O. 1990/VI/08

Convenio sobre el Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Perú
D.O. 1990/IX/13

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur
D.O. 1991/III/31

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia
D.O. 1991/VIII/30

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Reino de Tailandia
D.O. 1992/V/27

Convenio sobre Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba
D.O. 1993/I/29



Convenio sobre Transporte Aéreo México-Bolivia
D.O. 1993/VII/01

Tratado de Libre Comercio
D.O. 1993/XII/24

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala
D.O. 1995/IV/25

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica
D.O. 1995/I/25

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de Austria
D.O. 1996/III/13

REGLAMENTOS

Reglamento de Aeródromos y Aeropuertos Civiles
D.O. 1951/XI/15

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales
D.O. 1981/V/06

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
D.O. 1981/XI/18

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica
D.O. 1982/XI/03

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D.O. 1984/II/29

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación
D.O. 1984/VIII/03

Reglamento de la Ley de Obras Públicas
D.O. 1985/II/13

Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas
D.O. 1986/I/02

Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O. 1988/VII/12



Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos

D.O. 1988/XI/25

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional

D.O. 1989/VII/07

Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres

D.O. 1990/I/24

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales

D.O. 1990/I/26

Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles

D.O. 1990/II/13

Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.

D.O. 1992/II/05

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

D.O. 1993/IV/07

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

D.O. 1993/XII/30

Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

D.O. 1994/I/26

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares

D.O. 1994/XI/22

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O. 1995/VI/21

Reglamento de la Ley Aduanera

D.O. 1996/VI/06

Reglamento del Servicio Ferroviario

D.O. 1996/IX/30

Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica

D.O. 1998/III/04

Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia

D.O. 1998/VIII/28



Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

D.O. 1998/IX/08

Reglamento de la Ley de Aviación Civil

D.O. 1998/IX/16

DECRETOS

Decreto que contiene disposiciones restrictivas sobre comercio con artículos destinados al servicio de ferrocarriles

D.O. 1944/II/24

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de la Senectud

D.O. 1979/VIII/22

Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen

D.O. 1986/V/06

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

D.O. 1995/V/31

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial denominado Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000

D.O. 1996/III/25

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de mediano plazo denominado Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000

D.O. 1996/V/28

Decreto por el que se aprueba el Programa de Protección Civil 1995-2000

D.O. 1996/VII/17

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000

D.O. 1997/VIII/06

Decreto por el que se aprueban las notas intercambiadas el veinticinco de septiembre y cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a través de las cuales se modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, del quince de agosto de mil novecientos sesenta, tal como ha sido encomendado y prorrogado.

D.O. 1998/V/21



ACUERDOS

Acuerdo por el cual se crea la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios
D.O. 1969/II/25

Acuerdo en el que autoriza tarifa especial para Ancianos INSEN
D.O. 1982/II/07

Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Ferrocarriles
D.O. 1984/XI/19

Acuerdo por el que se determinan Zonas de Competencia, todas las Carreteras de Jurisdicción Federal.
D.O. 1989/VII/10

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O. 1990/II/01

Acuerdo por el que los titulares de los Centros SCT, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las facultades que se indican
D.O. 1991/V/13

Acuerdo por el que se autoriza a Aeropuertos y Servicios Auxiliares administrar los aeropuertos federales que le fueron entregados por el Gobierno Federal
D.O. 1992/XII/21

Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial
D.O. 1995/XI/24

Acuerdo por el que se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Aeroportuario Mexicano
D.O. 1996/II/02

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el otorgamiento de concesiones y permisos previstos en la Ley de Aeropuertos
D.O. 1996/IX/05

Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria se deberán observar durante el ejercicio fiscal de 1998
D.O. 1998/II/27

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la SCT el total de los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria del Sureste, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares.
D.O. 1998/VI/29



PROGRAMAS

Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000
D.O. 1996/V/28

CIRCULARES

Oficio Circular por el que se suprime la perforación de las cartas de porte, conocimientos de embarque, boletos, facturas o documentos similares
D.O. 1989/VII/10

Circular número 1.- 212 mediante la cual se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano
D.O. 1995/XII/13

Oficio Circular número SP/100/1644/97, dirigido a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativo a la forma y términos en que deben ser enviadas a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la documentación y bases de las licitaciones públicas que lleven a cabo
D.O. 1997/VII/14

Circular relativa a los descuentos de 25 y 50%

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la Apertura a la Inversión en el Sistema Ferroviario Mexicano
D.O. 1995/XI/13

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas
D.O. 1997/VIII/04

Lineamientos generales para la Apertura a la Inversión en el Sistema Aeroportuario Mexicano
D.O. 1998/II/09

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT2-1994, Información de emergencia de transportación para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos
D.O. 1995/VII/24



Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2-1994, Compatibilidad para el almacenamiento y transporte de materiales peligrosos de la clase 1 explosivos

D.O. 1995/VIII/25

Norma Oficial Mexicana NOM-018-SCT2-1994, Disposiciones para la carga, acondicionamiento y descarga de materiales y residuos peligrosos en unidades de arrastre ferroviario

D.O. 1995/VIII/25

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT2-1994, Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos

D.O. 1995/IX/13

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2-1994, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

D.O. 1995/IX/25

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2-1994, Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas

D.O. 1995/IX/25

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT2-1994, Disposiciones especiales para los materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables transportados

D.O. 1995/X/04

Norma Oficial Mexicana NOM-047/2-SCT2-1995, establecer las condiciones de fabricación y especificar los requisitos que deben cumplir los clavos de acero para vías férreas sobre durmientes de madera

D.O. 1995/X/16

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCT2/1994, Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte de gases licuados refrigerados

D.O. 1995/X/20

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SCT2/94, Disposiciones generales para el envase, embalaje y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la división 5.2 peróxidos orgánicos

D.O. 1995/X/23

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT2-1994, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados

D.O. 1995/X/30

Norma Oficial Mexicana NOM-051-1995, Para el transporte de materiales y residuos peligrosos

D.O. 1996/VIII/14



Norma Oficial Mexicana NOM-045-SCT2-1996, Características generales de las unidades de arrastre ferroviario asignadas al transporte de materiales y residuos peligrosos
D.O. 1996/IX/05

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT2-1994, Sobre el peso y dimensiones máximas que deben cumplir los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal
D.O. 1997/I/07

Norma Oficial Mexicana NOM-047/2-SCT2-1995, Para fijación de riel de acero sobre durmiente de concreto y madera. Parte 2. Clavos de acero para vías férreas-especificaciones
D.O. 1997/IV/23

Norma Oficial Mexicana NOM-047/1-SCT2-1995, Para fijación de riel de acero sobre durmiente de concreto y madera. Parte 1. Anclas de acero para vías férreas-especificaciones
D.O. 1997/IV/24

Norma Oficial Mexicana NOM-044/2-SCT2-1995, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 2 Inspección trimestral o de 48,000 kms, de recorrido
D.O. 1997/V/12

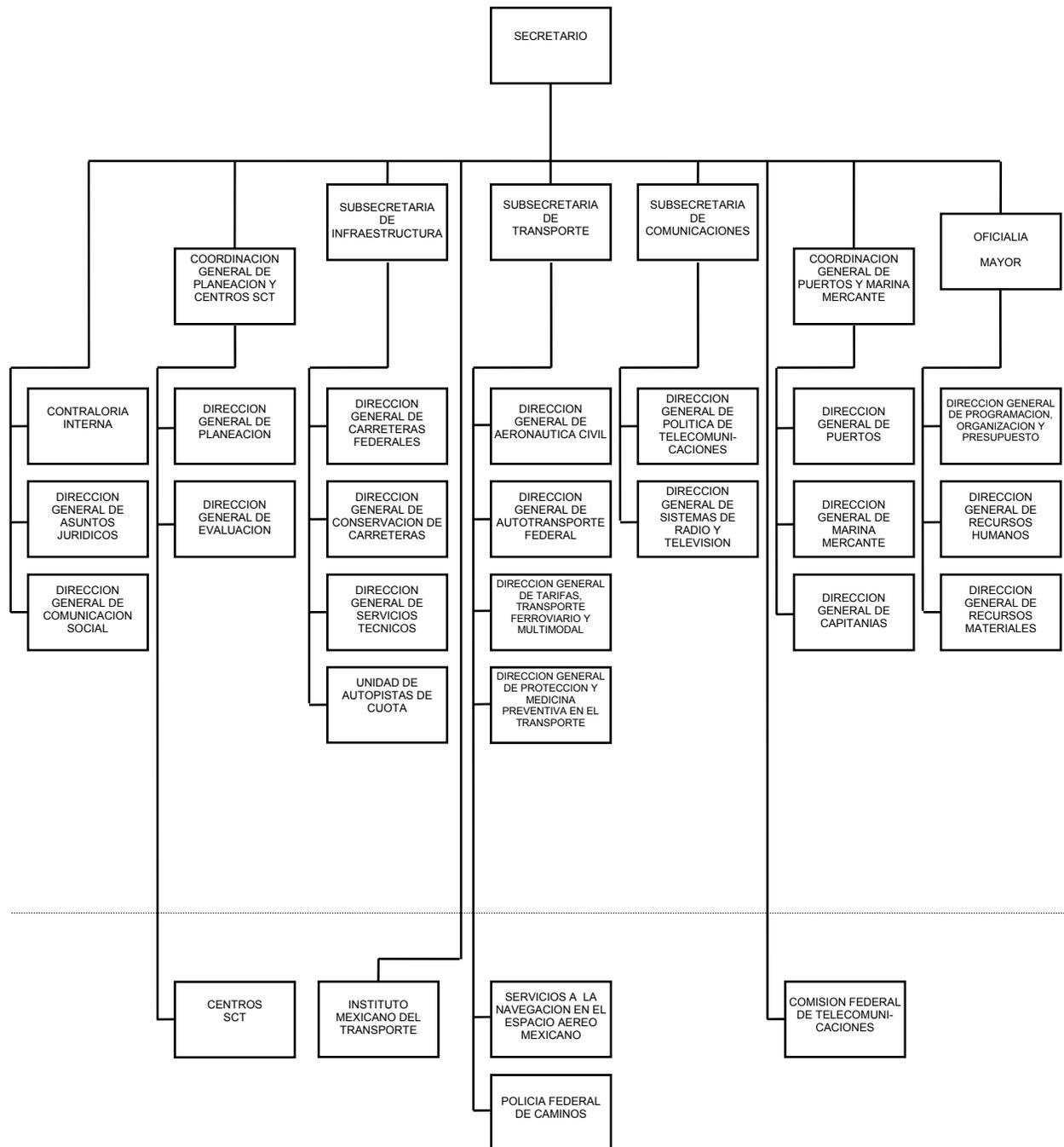
Norma Oficial Mexicana NOM-032-SCT2-1995, Para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. Especificaciones y características para la construcción y reconstrucción de contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de materiales de las clases 3,4,5,6,7,8 y 9
D.O.1997/XII/10

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SCT2-1994, Para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal
D.O. 1998/III/31

Norma Oficial Mexicana NOM-044/1-SCT2-1995, Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario. Parte 1. Inspección diaria o de viaje
D.O. 1998/VI/01



3. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA

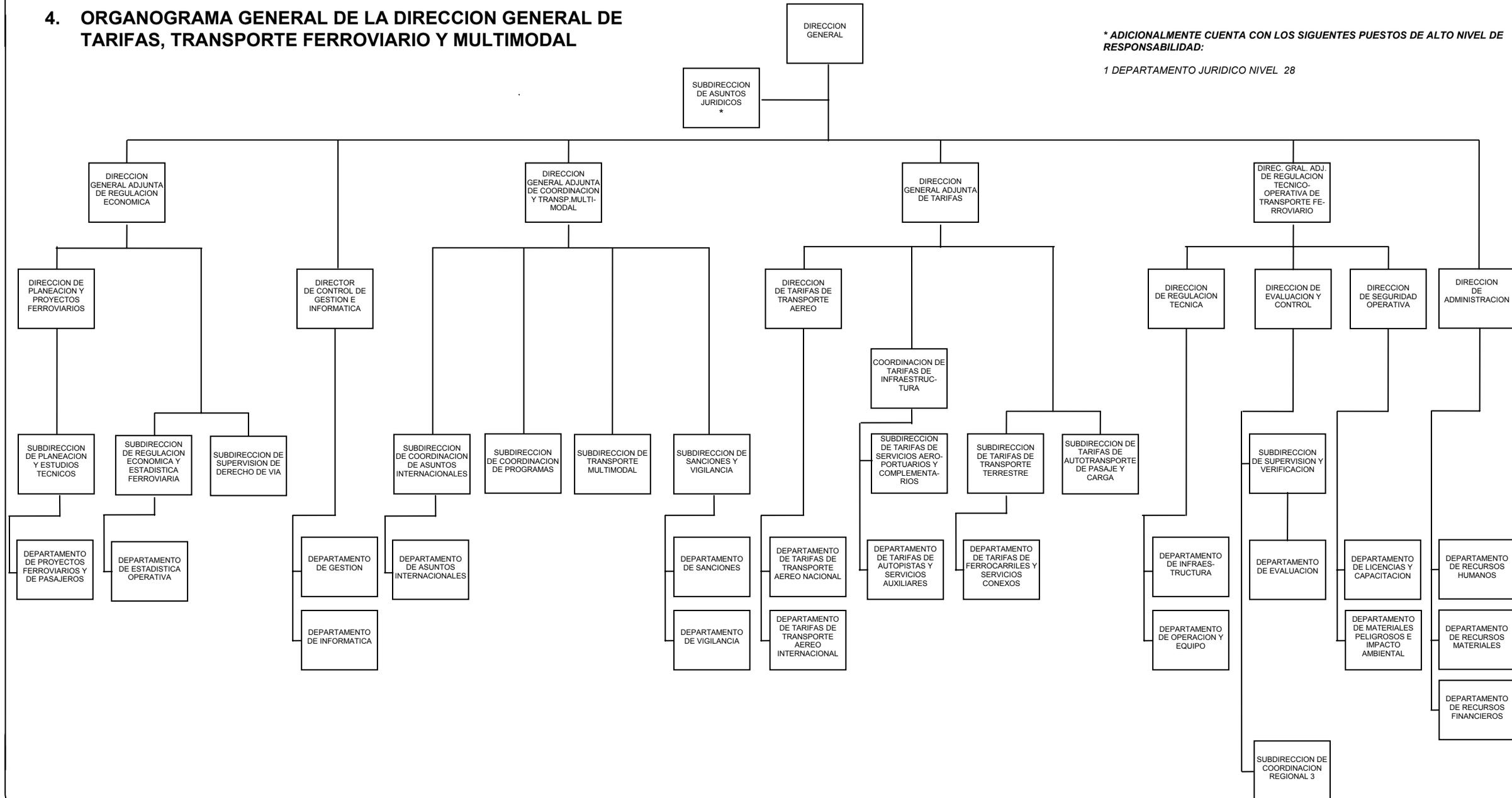




4. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TARIFAS, TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

* ADICIONALMENTE CUENTA CON LOS SIGUIENTES PUESTOS DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD:

1 DEPARTAMENTO JURIDICO NIVEL 28





5. ESTRUCTURA ORGANICA

Dirección General

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Departamento Jurídico

Director de Control de Gestión e Informática

Departamento de Gestión

Departamento de Informática

Dirección General Adjunta de Regulación Económica

Subdirección de Regulación Económica y Estadística Ferroviaria

Departamento de Estadística Operativa

Subdirección de Supervisión de Derecho de Vía

Dirección de Planeación y Proyectos Ferroviarios

Subdirección de Planeación y Estudios Técnicos

Departamento de Proyectos Ferroviarios y de Pasajeros

Dirección General Adjunta de Coordinación y Transporte Multimodal

Subdirección de Coordinación de Asuntos Internacionales

Departamento de Asuntos Internacionales

Subdirección de Coordinación de Programas

Subdirección de Transporte Multimodal

Subdirección de Sanciones y Vigilancia

Departamento de Sanciones

Departamento de Vigilancia

Dirección General Adjunta de Tarifas

Subdirección de Tarifas de Transporte Terrestre

Departamento de Tarifas de Ferrocarriles y Servicios Conexos

Subdirección de Tarifas de Autotransporte de Pasaje y Carga

Dirección de Tarifas de Transporte Aéreo

Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo Nacional

Departamento de Tarifas de Transporte Aéreo Internacional

Coordinación de Tarifas de Infraestructura



Subdirección de Tarifas de Servicios Aeroportuarios y Complementarios
Departamento de Tarifas de Autopistas y Servicios Auxiliares
Dirección General Adjunta de Regulación Técnico-Operativa de Transporte Ferroviario
Dirección de Regulación Técnica
Departamento de Infraestructura
Departamento de Operación y Equipo
Dirección de Evaluación y Control
Subdirección de Coordinación Regional Noreste
Subdirección de Coordinación Regional Pacífico
Subdirección Coordinación Regional Sureste
Subdirección de Supervisión y Verificación
Departamento de Evaluación
Dirección de Seguridad Operativa
Departamento de Licencias y Capacitación
Departamento de Materiales Peligrosos e Impacto Ambiental
Dirección de Administración
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Recursos Materiales
Departamento de Recursos Financieros



6. ATRIBUCIONES

Artículo 21.- Corresponde a la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal:

- I. Proponer y promover las políticas y programas de desarrollo, promoción, regulación y supervisión del sistema ferroviario y del transporte multimodal, y fomentar la operación intermodal de los distintos modos de transporte para conformar un sistema integral;
- II. Tramitar las peticiones relativas al otorgamiento de concesiones para la construcción, operación y explotación de vías generales de comunicación ferroviaria y la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como su prórroga, modificación o terminación y, en su caso, las licitaciones públicas correspondientes;
- III. Definir las características, tipo y ubicación de las vías generales de comunicación ferroviaria a ser construidas o reconstruidas; fijar y modificar las dimensiones y características del derecho de vía de las vías generales de comunicación ferroviaria, así como aprobar los proyectos de construcción y, en su caso, reconstrucción de las mismas;
- IV. Otorgar, modificar o revocar los permisos y autorizaciones en materia ferroviaria, entre otros, respecto a la prestación de los servicios auxiliares; la construcción de accesos cruzamientos, puentes, instalación de anuncios, así como cualquier otra clase de obras e instalaciones subterráneas, superficiales o aéreas en el derecho de vía de las vías generales de comunicación ferroviaria en materia multimodal, así como para ejecutar maniobras en zonas federales terrestres, y aprobar, en su caso, los proyectores ejecutivos correspondientes;
- V. Imponer modalidades en la operación y explotación de las vías férreas, así como en la prestación de los servicios ferroviarios;



- VI. Ejercer las atribuciones de la Secretaria respecto de las tarifas y precios en materia ferroviaria, de aviación civil nacional e internacional, aeroportuarias, de autotransporte, carretera, y los servicios relacionados con dichas actividades, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, excepto las que conforman a este Reglamento sean competencia de otras unidades administrativas;
- VII. Proponer a las autoridades competentes los derechos, productos, aprovechamientos y contraprestaciones que se cubrirán al gobierno federal por el otorgamiento de las concesiones, permisos y autorizaciones en materia ferroviaria y de transporte multimodal, así como por el uso aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público correspondiente a la infraestructura ferroviaria y por la prestación del servicio público de transporte ferroviario;
- VIII. Establecer las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se prestarán los servicios ferroviarios de interconexión y terminal, y se otorgarán derechos de paso y derechos de arrastre cuando no exista acuerdo entre las partes;
- IX. Aprobar los contratos de seguro que en materia de transporte ferroviario y multimodal deban contratar los concesionarios y permisionarios, y establecer los montos mínimos que deberán de cubrir dichos contratos;
- X. Asignar la inicial y número que deberá portar el equipo tractivo que transite por las vías generales de comunicación ferroviaria;
- XI. Expedir, renovar, suspender y cancelar la licencia federal ferroviaria, así como determinar los lineamientos generales respecto de aquellos conocimientos, habilidades y destrezas que requieran de certificación para la prestación de los servicios a cargo del personal que opera o auxilia en la operación del servicio público del transporte ferroviario;



- XII. Realizar la investigación y dictamen de los accidentes ferroviarios y determinar sus causas, así como coadyuvar en la materia con las autoridades competentes que lo soliciten;
- XIII. Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, concesiones, permisos, autorizaciones y demás disposiciones administrativas, por parte de los concesionarios, permisionarios y autorizados en materia ferroviaria y de transporte multimodal;
- XIV. Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar y, en su caso, reducir y cancelar las sanciones que procedan por infracciones a leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas en materia ferroviaria y de transporte multimodal, así como por el incumplimiento de las disposiciones relativas a las tarifas en las materias que se refiere la fracción VI anterior y, cuando proceda, dar aviso a las autoridades hacendarias, así como efectuar las notificaciones respectivas;
- XV. Llevar el Registro Ferroviario Mexicano;
- XVI. Elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas que se requieran en materia ferroviaria y de transporte multimodal, incluyendo las relativas al transporte de materiales y residuos peligrosos que se realicen en estos modos de transporte, así como autorizar las unidades de verificación en materia ferroviaria;
- XVII. Evaluar, en coordinación con los centros SCT, la infraestructura ferroviaria, la prestación de los servicios ferroviarios y de transporte multimodal, así como formular y promover la realización de los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística en dichas materias, y
- XVIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones para la celebración o revisión de los tratados y convenios internacionales, así como en sus relaciones con otras dependencias y entidades, e intervenir en el proceso de homologación de normas técnicas en materia ferroviaria.



MANUAL DE ORGANIZACION

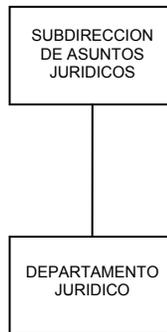
7.1 SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

PAGINA

29 de 94

FECHA

Junio/2000





FUNCIONES

- Analizar y opinar y, en su caso proponer modificaciones a los convenios que se sometan a consideración de esta Dirección General, en materia ferroviaria.

- Coordinar la atención y resolución de las quejas y controversias que se susciten por el incumplimiento de los concesionarios de las vías férreas, a las disposiciones legales aplicables.

- Supervisar el apoyo jurídico a las áreas de esta Dirección General y la atención de consultas jurídicas del público en general, respecto de los asuntos de la competencia de esta Unidad Administrativa.

- Participar en la elaboración de anteproyectos y proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos y circulares que se expidan en el ámbito y competencia de esta Dirección General.

- Coordinar la integración de la información que requiera la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la atención de los juicios en los que se señale como autoridad responsable a esta Dirección General.

- Coordinar los mecanismos procedimentales para la substanciación de los recursos legales y evaluación de resultados.

- Proporcionar los lineamientos al Departamento Jurídico, para la expedición de copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de esta Dirección General.



DEPARTAMENTO JURIDICO

FUNCIONES

- Integrar el programa de acciones conducentes a preparar la intervención de esta Dirección General en los asuntos legales de su competencia.
- Apoyar jurídicamente a las áreas de esta Dirección General y atender consultas jurídicas del público en general, respecto de los asuntos de la competencia de esta Unidad Administrativa.
- Atender y resolver las quejas y controversias que se susciten por el incumplimiento de los concesionarios de las vías férreas a las disposiciones legales aplicables.
- Implementar los estudios que coadyuven en la elaboración de anteproyectos y proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos y circulares, en el ámbito de competencia de esta Dirección General.
- Integrar la información que requiera la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la atención de los juicios en que intervenga esta Dirección General.
- Desarrollar los mecanismos procedimentales para la substanciación de los recursos legales y evaluación de resultados.
- Expedir copias certificadas de los documentos que obran en los archivos de esta Dirección.
- Elaborar los proyectos de resoluciones de los recursos que se interpongan en contra de las resoluciones definitivas expedidas por esta Dirección General.



MANUAL DE ORGANIZACION

7.2 DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION E INFORMATICA

PAGINA
32 de 94

FECHA
Junio/2000





FUNCIONES

- Supervisar la recepción, clasificación y distribución de correspondencia.
- Coordinar la presentación de acuerdos ante la Dirección General
- Establecer y dar seguimiento a los asuntos recibidos, para que se desahoguen con oportunidad.
- Coordinar la planeación y presupuestación de los requerimientos de equipo de cómputo, a corto y largo plazo.
- Coordinar y supervisar la planeación de los requerimientos de nuevos desarrollos informáticos, para satisfacer las necesidades de información de las diferentes áreas de esta Dirección General.
- Coordinar la actualización del registro de equipos, que pasan de garantía a mantenimiento, y ver que éstos queden cubiertos en el contrato de mantenimiento.
- Coordinar el mantenimiento de la red interna de comunicaciones de datos en operación.
- Coordinar la instalación de equipo y cableado estructural para datos.
- Supervisar la actualización del directorio de direcciones de los equipos para efectos de su interconectividad, así como hacer los cambios cada vez que la Unidad de Informática lleva a cabo una reestructuración de la misma, tanto para efectos internos en la SCT, como para efectos externos de e-mail e internet.
- Supervisar que los equipos trabajen con el software y sus licencias respectivas, así como mantener el nivel de la tecnología homogénea.



DEPARTAMENTO DE GESTION

FUNCIONES

- Supervisar la recepción, clasificación y distribución de correspondencia.
- Coordinar la presentación de acuerdos ante la Dirección General
- Establecer y dar seguimiento a los asuntos recibidos, para que se desahoguen con oportunidad

DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

FUNCIONES

- Planear y presupuestar los requerimientos de equipo de cómputo, a corto y largo plazo.
- Planear los requerimientos de nuevos desarrollos informáticos, para satisfacer las necesidades de información de las diferentes áreas de esta Dirección General.
- Mantener actualizado el registro de equipos que pasan de garantía a mantenimiento, y ver que éstos queden cubiertos en el contrato de mantenimiento.
- Mantener la red interna de comunicaciones de datos en operación.
- Verificar las instalaciones de equipo y cableado estructural para datos.
- Mantener el directorio de direcciones de los equipos para efectos de su interconectividad, así como hacer los cambios cada vez que la Unidad de Informática lleva a cabo una



MANUAL DE ORGANIZACION

PAGINA

35 de 94

FECHA

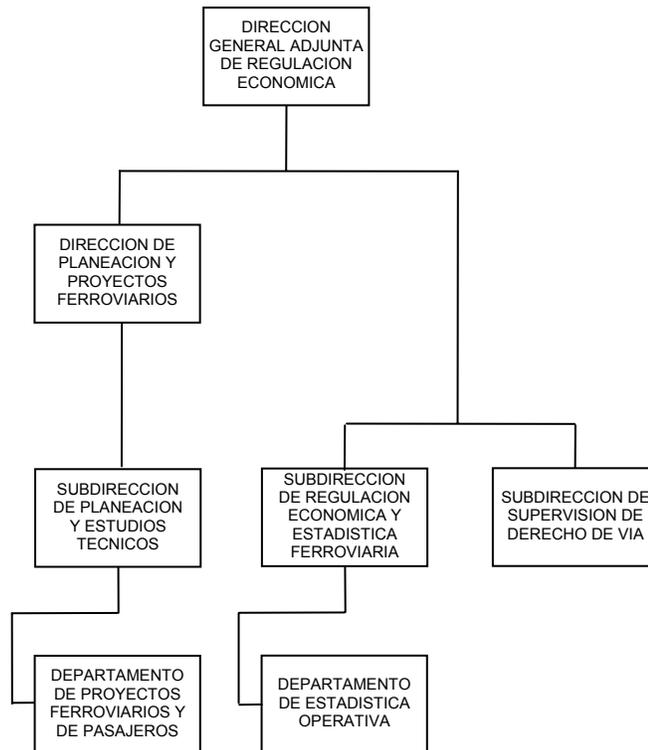
Junio/2000

reestructuración de la misma, tanto para efectos internos en la SCT, como para efectos externos de e-mail e internet.

- Asegurar que los equipos trabajen con el software y sus licencias respectivas, así como mantener el nivel de la tecnología homogénea.



MANUAL DE ORGANIZACION
7.3 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULACION ECONOMICA





FUNCIONES

- Dirigir los procedimientos para dar cumplimiento a los programas de desincorporación de las Líneas Cortas remanentes y proyectos de inversión del Sistema Ferroviario Mexicano, así como el esquema para la creación de la empresa paraestatal que administrará el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.
- Dirigir los estudios de los proyectos de modificación que se requieran para la actualización de las disposiciones legales, relacionados con la actividad ferroviaria.
- Dirigir las actividades relacionadas con la recopilación, captura, sistematización y publicación de la información estadística del Sistema Ferroviario Mexicano.
- Conducir y coordinar, cuando no exista acuerdo entre los concesionarios del Sistema Ferroviario Mexicano, las acciones necesarias que permitan establecer las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se otorgarán los derechos de arrastre y los derechos de paso.
- Dirigir los estudios para el establecimiento de la metodología para determinar los subsidios correspondientes en la prestación de los servicios de transporte ferroviario.
- Dirigir los estudios para evaluar la información sobre los indicadores de seguridad, eficiencia y productividad establecidos en los títulos de concesión correspondientes de las empresas concesionarias.
- Dirigir los estudios para la elaboración de la Normatividad del Sistema de Información Contable, Financiera y Estadística del Sistema Ferroviario Mexicano.
- Dirigir los estudios para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones en materia ferroviaria, así como lo relativo a la operación y explotación de vías férreas.



- Atender, cuando no exista acuerdo entre los concesionarios del Sistema Ferroviario Mexicano, las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se prestarán los servicios de interconexión y de terminal, requeridos para el servicio público de transporte ferroviario.
- Coordinar la atención de las solicitudes de nuevos proyectos de servicio público de transporte ferroviario de pasajeros suburbanos.

SUBDIRECCION DE REGULACION ECONOMICA Y ESTADISTICA FERROVIARIA

FUNCIONES

- Fijar, cuando no exista acuerdo entre los concesionarios del Sistema Ferroviario Mexicano, las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se otorgarán los derechos de paso y de arrastre.
- Establecer, cuando no exista acuerdo entre los concesionarios del Sistema Ferroviario Mexicano, las condiciones y contraprestaciones conforme a las cuales se prestarán los servicios de interconexión y de terminal requeridos para la prestación del servicio público de transporte ferroviario.
- Establecer la metodología para determinar el monto del subsidio en la prestación del servicio público de transporte ferroviario en las comunidades aisladas que no cuenten con otro modo de transporte.
- Establecer la metodología para la fijación de bases tarifarias, cuando no exista competencia efectiva en la prestación del servicio público ferroviario.
- Establecer un sistema de información de estadística de tráfico, operación y financiera que sirva de apoyo en la formulación de políticas de transporte ferroviario y en los estudios



tarifarios para el análisis de los niveles de cobro en el servicio público de transporte ferroviario.

- Supervisar y analizar los indicadores de eficiencia y productividad establecidos en los títulos de concesión correspondientes a las empresas concesionarias del Sistema Ferroviario Mexicano.
- Analizar el registro y sistematización de la información estadística relacionada con el Sistema Ferroviario Mexicano.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones que en materia económica, se encuentran contenidas en los Títulos de Concesión respectivos.
- Analizar y evaluar periódicamente la situación financiera en términos de rentabilidad, liquidez, solvencia y endeudamiento de las empresas concesionarias del Sistema Ferroviario Mexicano.
- Analizar la información contable y financiera de las empresas concesionarias del Sistema Ferroviario Mexicano, con el fin de aportar elementos de juicio para la toma de decisiones.
- Participar en la elaboración de la Normatividad del Sistema de Información Contable, Financiera y Estadística del Sistema Ferroviario Mexicano.

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA OPERATIVA

FUNCIONES

- Llevar a cabo las actividades de recopilación, validación, captura y procesamiento de la información estadística de tráfico, operación y financiera proporcionada por los



concesionarios del Sistema Ferroviario Mexicano, a fin de elaborar diversos informes y el Anuario estadístico correspondiente en materia ferroviaria.

- Efectuar estudios de análisis del comportamiento estadístico del Sistema Ferroviario Mexicano, así como los estudios prospectivos y de pronóstico a corto y largo plazo.
- Proporcionar información estadística ferroviaria a los diferentes organismos y entidades que lo requieran.
- Analizar y evaluar los indicadores de seguridad y eficiencia operativa de las empresas concesionarias del Sistema Ferroviario Mexicano.

SUBDIRECCION DE SUPERVISION DE DERECHOS DE VIA

FUNCIONES

- Controlar, organizar y vigilar el acceso a la información de los anexos de los títulos de concesión, en relación con la preservación del derecho de vía.
- Atender las solicitudes de los concesionarios en relación con la protección del derecho de vía en la infraestructura e instalaciones otorgadas en concesión.
- Participar en las reuniones que se celebren entre los representantes de los concesionarios, los Centros SCT de las diversas entidades federativas, Ferrocarriles Nacionales de México, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y las diferentes órdenes de Gobiernos Estatal y Municipal, con relación a la protección al derecho de vía.
- Participar como enlace ante Ferrocarriles Nacionales de México en lo relativo a las solicitudes de los concesionarios y los Gobiernos Estatales y Municipales sobre la



desincorporación de activos de este Organismo, necesarios al servicio de transporte ferroviario concesionado, o bien, al desarrollo de programas de vialidad y actividades socioculturales de los Gobiernos Estatales o Municipales.

- Verificar la existencia de comunidades aisladas, que no dispongan de otros medios alternativos de transporte distintos al ferrocarril, para confirmar la permanencia de los servicios de transporte de pasajeros y elaborar el dictamen correspondiente.

DIRECCION DE PLANEACION Y PROYECTOS FERROVIARIOS

FUNCIONES

- Evaluar los estudios de los esquemas de desincorporación de las Líneas Cortas remanentes del Sistema Ferroviario Mexicano (Ferrocarril del Sur, Oaxaca, Ferrocarril Suburbano y Talleres).
- Evaluar los estudios para la creación de la empresa paraestatal que administrará el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.
- Participar, en coordinación con los Asesores Externos, en la elaboración y revisión de los Prospectos Informativos de las Líneas Cortas remanentes, del Ferrocarril Suburbano y de los Talleres.
- Participar en la elaboración, revisión e integración de la documentación correspondiente que permitan llevar a cabo los procesos de licitación de las Líneas Cortas remanentes, Ferrocarril Suburbano y Talleres.
- Evaluar las solicitudes de nuevos proyectos de servicio público de transporte ferroviario de pasajeros suburbanos.



- Evaluar las solicitudes de las diversas empresas interesadas en la licitación de las Líneas Cortas remanentes, Ferrocarril Suburbano y Talleres.
- Evaluar las solicitudes presentadas por las empresas ferroviarias concesionadas, relacionadas con el aprovechamiento de derechos de vía, superficies y rutas de vías férreas no incluidas en los títulos de concesión correspondientes.
- Evaluar los estudios para determinar la factibilidad técnica de los nuevos proyectos y la viabilidad de los servicios de transporte ferroviario (turísticos, suburbanos, interurbanos, etc.), que pretendan establecer los nuevos concesionarios.
- Evaluar los asuntos relacionados con el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones en materia ferroviaria.

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ESTUDIOS TECNICOS

FUNCIONES

- Efectuar los análisis de los estudios técnicos sobre los esquemas de desincorporación propuestos en la reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano.
- Participar en los estudios referentes al análisis y evaluación técnica de nuevos proyectos, que los concesionarios del Sistema Ferroviario Mexicano o interesados potenciales sometan a la consideración de esta Secretaría para la prestación de servicios ferroviarios específicos.
- Llevar a cabo el seguimiento de los resultados obtenidos por los concesionarios del servicio ferroviario, así como de los avances de la reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano, a través del análisis de documentación oficial e información técnica publicada en el ámbito nacional.



- Llevar el seguimiento del desempeño de la competencia efectiva de los concesionarios del servicio ferroviario y su vinculación con los otros modos de transporte.
- Analizar y evaluar los proyectos técnicos, que en materia de transporte ferroviario suburbano de pasajeros sean identificados como técnicamente viables, en los diferentes estados o municipios del país, y que permitan el desarrollo de este servicio, fomentando la participación de la inversión privada en nichos de mercado específicos con servicios de alta calidad.
- Analizar y evaluar el seguimiento de la tecnología que a nivel internacional se viene desarrollando en materia de transporte ferroviario.
- Dar seguimiento a los programas de trabajo en materia de reestructuración del transporte ferroviario.
- Participar en la elaboración de los documentos que servirán de apoyo para la participación de la Subsecretaria de Transporte en conferencias, eventos y seminarios, relacionados con la reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS FERROVIARIOS Y DE PASAJEROS

FUNCIONES

- Participar en las reuniones de trabajo celebradas con los Asesores Externos, Gobierno Estatales y entidades interesadas en los proyectos de Ferrocarril Suburbano, con el propósito de definir las estrategias de desincorporación de este servicio.
- Analizar los estudios elaborados por los Asesores Externos, relacionados con los diferentes esquemas de desincorporación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros suburbanos, a fin de evaluar la alternativa más adecuada para su licitación.



MANUAL DE ORGANIZACION

PAGINA

44 de 94

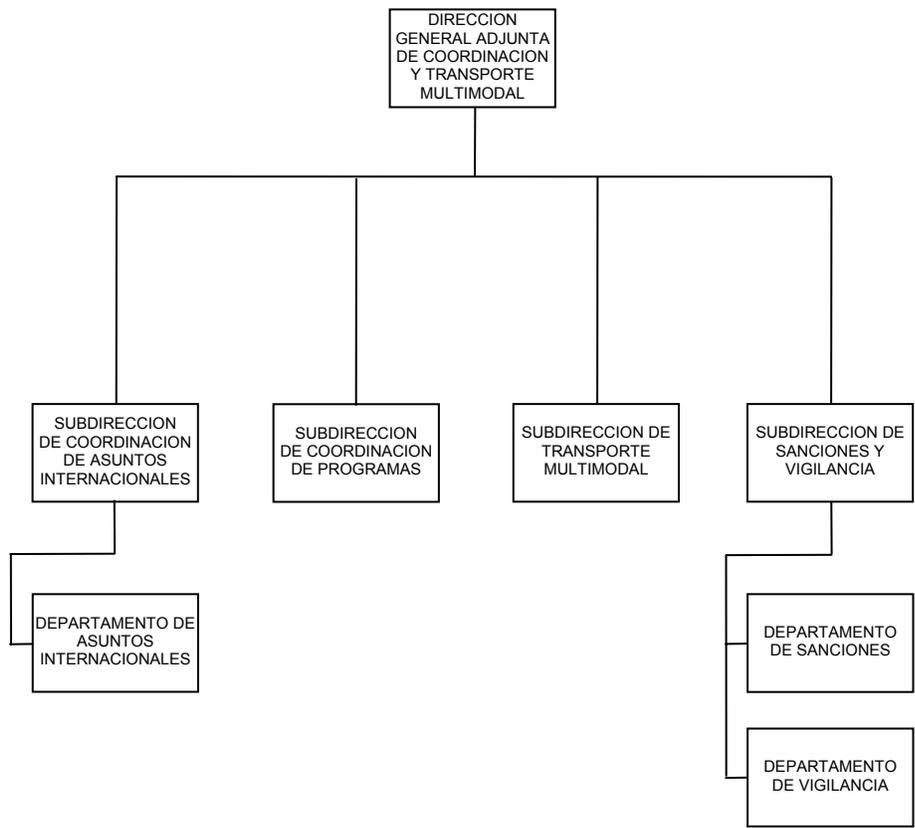
FECHA

Junio/2000

- Analizar los estudios financieros elaborados por los Asesores Externos, relacionados con los costos de inversión, operación, e ingresos de proyectos de Ferrocarril Suburbano, a fin de evaluar su viabilidad.
- Analizar los estudios de demanda elaborados por los Asesores Externos, relacionados con los Proyectos de servicio público de transporte Ferroviario de pasajeros suburbanos.



MANUAL DE ORGANIZACION
7.4 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE COORDINACION Y TRANSPORTE MULTIMODAL





FUNCIONES

- Formular y establecer las políticas para la ejecución y desarrollo de los programas y subprogramas de la competencia del área.
- Coordinar el seguimiento y cumplimiento de los proyectos de cooperación técnica-científica y económicas, del Sector Comunicaciones y Transportes, a través de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe, así como en el marco de Tuxtla III, Comité Especial de Transporte de la Asociación de Estados del Caribe, Reunión de Autoridades de Transporte México-Cuba y el Grupo de los Tres (Venezuela, Colombia y México).
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual de metas, así como el Programa de Trabajo de las áreas que conforman esta Dirección General y vigilar su cumplimiento.
- Reportar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto los ingresos no tributarios, generados por esta Unidad Administrativa.
- Coordinar la atención y seguimiento de los asuntos relacionados con los diferentes modos de transporte que sean planteados ante la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)-D.F y coordinar su desahogo con las diferentes áreas del Sector.
- Llevar a cabo la integración de los manuales de organización y procedimientos de esta Dirección General.
- Coordinar el trámite y expedición de autorizaciones para los operadores de transporte multimodal, agentes de carga y de los permisos para terminales intermodales de carga y en su caso, la revocación de los mismos.



- Fomentar el desarrollo del Transporte Multimodal a través de la Comisión de Facilitación de Transporte Multimodal, y organismos de carácter nacional e internacional.
- Coordinar las actividades de verificación, a fin de vigilar en el ámbito de competencia el cumplimiento de las tarifas registradas y aprobadas y sus reglas de aplicación y, en su caso, el procedimiento administrativo en la imposición de sanciones a los infractores de las Leyes y Reglamentos en materia tarifaria.
- Dictaminar que el contrato de seguro de transporte ferroviario, garantice el cumplimiento de su responsabilidad, derivada de los daños que sufran los usuarios en su persona o en sus pertenencias y en su caso autorizar la constitución de fondos de garantía.

SUBDIRECCION DE COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

FUNCIONES

- Coordinar el seguimiento a las solicitudes de cooperación técnica-científica y económicas, realizadas por los países de Centroamérica y el Caribe en el Sector Comunicaciones y Transportes.
- Participar en las Reuniones convocadas por la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe, para evaluar las acciones de cooperación provenientes de los países de Centroamérica y el Caribe.
- Supervisar la actualización y evaluación del inventario de acciones de Cooperación que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene registradas con los países de Centroamérica y el Caribe.



- Coordinar el seguimiento de los compromisos acordados en las Reuniones Binacionales de México con los países de Centroamérica y el Caribe, así como en el marco de Tuxtla III, Comité Especial de Transporte de la Asociación de Estados del Caribe y Reunión de Autoridades de Transporte México-Cuba.
- Elaborar un informe de evaluación de las acciones de cooperación otorgadas por México a los países de Centroamérica y el Caribe, dentro del Sector Comunicaciones y Transportes.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

FUNCIONES

- Realizar el seguimiento de las solicitudes de cooperación técnico-científica y económicas, realizadas por los países de Centroamérica y el Caribe en el Sector Comunicaciones y Transportes.
- Elaborar documentos de información para que funcionarios de esta Dirección General participen en las Reuniones de Evaluación convocadas por la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe y la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Mantener actualizado el inventario de acciones de cooperación que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene registradas con los países de Centroamérica y el Caribe.
- Dar seguimiento a los compromisos acordados en las Reuniones Binacionales de México con los países de Centroamérica y el Caribe; así como en el marco de Tuxtla III, Comité Especial de Transporte de la Asociación de Estados del Caribe, Reunión de Autoridades de Transporte México-Cuba y el Grupo de los Tres (Venezuela, Colombia y México).



- Elaborar el informe sobre las acciones de cooperación otorgadas por México a los países de Centroamérica y el Caribe, dentro del Sector Comunicaciones y Transportes en forma anual

SUBDIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS

FUNCIONES

- Elaborar y dar seguimiento al Programa Operativo Anual de metas e integrar los reportes mensuales de cumplimiento.
- Captar, registrar y reportar los ingresos por Concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos, de los servicios que esta Dirección General administra.
- Coordinar y atender los planteamientos que se presenten en las reuniones de Compex-DF, relacionados con el Sector Comunicaciones y Transportes.
- Llevar a cabo la integración de los manuales de organización y procedimientos de esta Dirección General.
- Participar en la integración del informe Estadístico, Avance Programático y Texto Político del Informe de Gobierno, en cuanto al cumplimiento de las atribuciones de esta Dirección General.
- Instrumentar las acciones que permitan cumplir con el Programa de Modernización de la Administración Pública (PROMAP).
- Dar seguimiento como representantes del Sector, a los acuerdos establecidos por la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE).



- Establecer las acciones que permitan reformar y simplificar sistemáticamente los trámites vigentes que se realizan en el Sector, para dar cumplimiento al Acuerdo Presidencial para la Desregulación de la Actividad Empresarial (ADAE).

SUBDIRECCION DE TRANSPORTE MULTIMODAL

FUNCIONES

- Gestionar las autorizaciones para los operadores de transporte multimodal, así como los permisos para la construcción, instalación, operación y explotación de las terminales de carga en nuestro país, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Verificar la aprobación, en su caso, de los contratos que utilizan los Operadores de Transporte Multimodal para la prestación de los servicios.
- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación entre las distintas entidades gubernamentales y los organismos coordinados del Sector, para establecer acciones y unificar criterios desde un enfoque institucional, con el fin de fomentar y acelerar el desarrollo del transporte multimodal y de las terminales de carga.
- Implementar programas que permitan asegurar un desarrollo oportuno y eficiente del transporte multimodal y de las terminales de carga.
- Difundir el Transporte Multimodal en foros, seminarios y conferencias y realizar talleres, mesas de trabajo y reuniones con los diferentes prestadores y usuarios de los servicios de transporte, que permitan identificar y resolver la problemática que enfrentan en la oferta y demanda de servicios de transporte.



- Establecer los sistemas de información y de análisis estadístico que coadyuven al fomento y a la formulación de políticas para el transporte multimodal y terminales de carga, con base en la información de los actores involucrados.
- Participar en las reuniones de organismos de carácter nacional e internacional, en las cuales se ventilen problemáticas, normatividad, reglamentación o resoluciones en materia de servicio multimodal y centros de transferencia de carga.
- Coadyuvar en la elaboración de los estudios específicos sobre Transporte Multimodal y Terminales de Carga.
- Atender las consultas y verificar los análisis técnicos de las quejas y controversias que se deriven de la prestación de los servicios relativos al transporte multimodal y terminales de carga.
- Elaborar los informes de labores sobre las acciones emprendidas en materia de Transporte Multimodal y Terminales de Carga para que se evalúe su impacto.

SUBDIRECCION DE SANCIONES Y VIGILANCIA

FUNCIONES

- Coordinar en el ámbito de competencia, el cumplimiento de los operativos de verificación, aplicados a los concesionarios y permisionarios domiciliados en el área del Valle de México, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legislativas y administrativas en materia tarifaria.
- Supervisar el cumplimiento de la notificación de oficios generados en esta Dirección.



- Proporcionar los lineamientos, para que se impongan sanciones a los infractores de las disposiciones legales aplicables en materia tarifaria, de conformidad con las políticas dictadas por la Dirección General.
- Coordinar los programas de apoyo a las diversas áreas de esta Dirección General, en la obtención de datos técnicos, económicos y contables para determinar las políticas tarifarias, así como en la realización de operativos de inspección.
- Coordinar el trámite de las inconformidades por el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia tarifaria.
- Coordinar el trámite de revocación de las autorizaciones y permisos a los Operadores de Transporte Multimodal y Terminales de Carga.
- Orientar a los interesados sobre el trámite de la imposición de sanciones.
- Evaluar los reportes de las actividades realizadas competencia de esta área.
- Supervisar el envío de los listados de las multas impuestas para informar a la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, a fin de que haga efectivo los créditos correspondientes.
- Supervisar la atención y resolución de las inconformidades en contra de los concesionarios ferroviarios en el servicio de pasajeros en el incumplimiento al pago de indemnizaciones por los daños sufridos a su equipaje o persona con motivo del servicio.



DEPARTAMENTO DE SANCIONES

FUNCIONES

- Llevar a cabo el procedimiento administrativo para la imposición de sanciones a los infractores de las disposiciones legales aplicables, en materia tarifaria.
- Tramitar las inconformidades que se presenten en contra de los permisionarios y/o concesionarios de esta Secretaría, por violaciones a las disposiciones legales aplicables en materia tarifaria.
- Orientar a los interesados, sobre los trámites de las quejas y sanciones.
- Elaborar los listados de las multas impuestas para informar a la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, a fin de que haga efectivo los créditos correspondientes.
- Atender y resolver las inconformidades en contra de los concesionarios ferroviarios en el servicio de pasajeros, por el incumplimiento del pago de indemnizaciones por los daños sufridos a su equipaje o persona con motivo del servicio.

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA

FUNCIONES

- Desarrollar los operativos de verificación de los permisionarios y/o concesionarios, que tengan su domicilio dentro del área del Valle de México, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legislativas y administrativas en materia tarifaria.
- Notificar los oficios girados por esta Dirección General a los interesados, de acuerdo al procedimiento que establece la Ley.



MANUAL DE ORGANIZACION

PAGINA

54 de 94

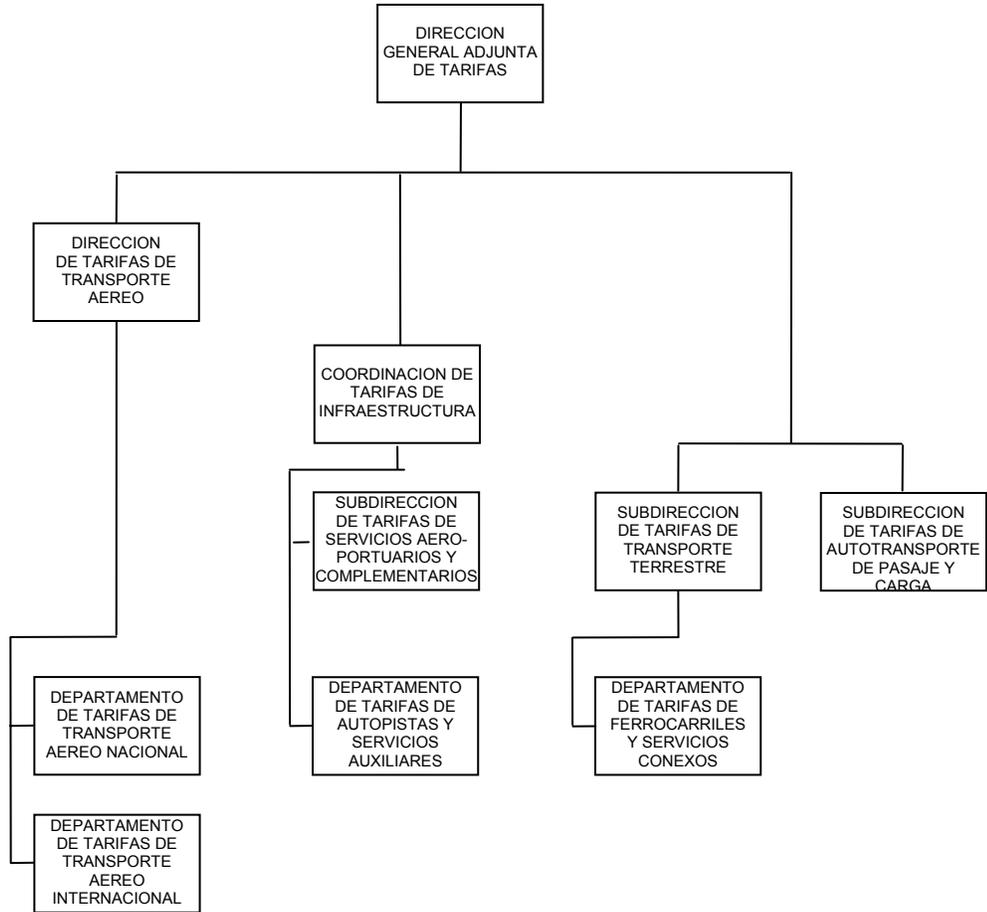
FECHA

Junio/2000

- Desarrollar los programas de apoyo para la captación de datos técnicos, económicos y contables, así como en la realización de operativos de verificación.
- Elaborar los reportes sobre las actividades encomendadas a esta área.



MANUAL DE ORGANIZACION
7.5 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TARIFAS





FUNCIONES

- Participar en la formulación y establecimiento de las políticas para la ejecución y desarrollo de los programas y subprogramas competencia del área.

- Coordinar la definición y establecimiento de las bases generales de regulación tarifaria de los servicios de transporte aéreo, carretero y ferroviario, así como de las maniobras y demás servicios conexos y aeroportuarios que se realicen por empresas privadas en las zonas federales terrestres y aeroportuarias.

- Colaborar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el establecimiento o revisión de las tarifas de los servicios de transportes y sus conexos que presta la Administración Pública Federal.

- Realizar conjuntamente con el área correspondiente de la Subsecretaría de Infraestructura los estudios para la aprobación o revisión de tarifas para las autopistas concesionadas y proponer lo conducente a las instancias superiores.

- Supervisar que los análisis y propuestas correlativos a las tarifas competencia del área, se realicen conforme a los lineamientos establecidos en las Leyes y Reglamentos correspondientes y en su caso, con los tratados internacionales.

- Coordinar el análisis, y en su caso, la propuesta de aprobación de convenios que celebren los prestadores de servicios de transporte entre sí o con los usuarios.

- Participar en la determinación de los aspectos tarifarios de los convenios o tratados suscritos por México con otros países, en el ámbito de transporte aéreo, así como en reuniones de los diversos organismos internacionales que influyen en el mismo, como la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Comisión Latinoamericana de Aviación (CLAC).



- Proponer las NOM'S en materia tarifaria.
- Coordinar la inscripción de las tarifas en el Registro Ferroviario Mexicano.
- Celebrar reuniones con los diferentes prestadores de los servicios y organismos públicos y privados y con los usuarios de los mismos, a efecto de conciliar intereses para la resolución de los problemas que surjan en el ámbito tarifario, y aprobar los análisis técnicos, en la resolución de quejas por aplicación de tarifas.
- Coordinar la implementación y operación de un sistema automatizado de estadística tarifaria correspondiente a cada uno de los servicios que le competen y de los sistemas necesarios para el control y desarrollo de las diversas actividades de área.
- Evaluar los resultados de los estudios de seguimiento de los esquemas y bases generales de desregulación tarifaria, así como de las características y comportamiento de los mercados, niveles de servicio y evolución financiera de las empresas permitidas.
- Establecer un sistema automatizado para el registro o aprobación de tarifas de los servicios de transporte aéreo, autotransporte, ferrocarriles y servicios conexos.
- Elaborar los análisis procedentes a efecto de verificar que las tarifas aplicadas en los servicios de transporte aéreo, autotransporte, ferrocarril y sus servicios conexos, así como aeropuertos y autopistas se apeguen a los niveles registrados.
- Coordinar las investigaciones orientadas a determinar la incidencia del costo de los servicios de transporte e infraestructura aeroportuaria y de autopistas en el precio de los bienes transportados.
- Proponer las cuotas y reglas de aplicación de Derechos por trámites inherentes a las tarifas.



- Participar en la actualización de la normatividad en el ámbito de tarifas de los modos de transporte y servicios conexos, competencia del área.
- Evaluar que los formatos de boletos, guías de carga, talones de equipaje y demás documentación utilizada en el transporte aéreo cumplan con lo establecido en la normatividad correspondiente.
- Atender las consultas y criterios tarifarios solicitados por concesionarios y permisionarios de los servicios objeto de regulación.
- Coordinar la elaboración de informes de cumplimiento de programas de actividades, productividad y eficiencia del área.

SUBDIRECCION DE TARIFAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

FUNCIONES

- Supervisar la evaluación y registro de las tarifas y sus elementos de aplicación, correspondientes a los servicios ferroviarios y de maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril.
- Coordinar los proyectos de investigación referentes a la operación y comercialización tanto de los servicios ferroviarios como de maniobras que se realicen en zonas federales de las estaciones de ferrocarril.
- Supervisar la información estadística tarifaria que se produzca en el área a su cargo.
- Coordinar los análisis de los aspectos tarifarios contemplados en los contratos y convenios que celebren prestadores y usuarios de servicios, tanto ferroviarios como de maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril, remitidos para su registro.



- Supervisar los datos técnicos que se proporcionan a la Dirección General Adjunta de Coordinación y Transporte Multimodal para el trámite y atención de las quejas y demandas por violaciones a las tarifas ferroviarias y a las de maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril, o a sus reglas y demás elementos de aplicación.
- Coordinar el diseño y puesta en operación de los sistemas automatizados para registro, control, evaluación e información de las tarifas de servicios ferroviarios y las de maniobras que se presten en las zonas federales de las estaciones de ferrocarril.
- Proponer las cuotas y reglas de aplicación para el pago de Derechos por los trámites inherentes a las tarifas de ferrocarriles.
- Proponer las NOM's en materia tarifaria de los servicios ferroviarios.
- Participar en la actualización de la normatividad en el ámbito de tarifas de transporte ferroviario y de maniobras que se prestan en las zonas federales de las estaciones del ferrocarril.
- Coordinar y supervisar el funcionamiento de los sistemas automatizados para: la revisión y evaluación de las tarifas que se presentan a registro; inscripción de las mismas, en su caso, en el Registro Ferroviario Mexicano, y determinación del costo del servicio.
- Organizar y supervisar el desarrollo de los análisis para el establecimiento de bases tarifarias para ferrocarriles cuando se determine que no existe competencia efectiva.



DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE FERROCARRILES Y SERVICIOS CONEXOS

FUNCIONES

- Analizar, evaluar, registrar y dar seguimiento a las tarifas y sus elementos de aplicación o convenios, pertenecientes tanto a los servicios ferroviarios como al servicio público de maniobras que se presta en las zonas federales de las estaciones de ferrocarril.
- Efectuar la inscripción de las tarifas de ferrocarriles en el Registro Ferroviario Mexicano y vigilar que los concesionarios y permisionarios efectúen los trámites correspondientes.
- Establecer bases tarifarias para ferrocarriles cuando se determine que no existe competencia efectiva.
- Realizar estudios para dar seguimiento a los esquemas y bases generales de desregulación tarifaria, determinar la relación de las cuotas ferroviarias con otros modos y su incidencia en los precios de los bienes transportados e investigar aspectos sobre operación, administración y comercialización de los servicios ferroviarios.
- Mantener coordinación con los centros SCT respecto a la aplicación de tarifas de los servicios ferroviarios y de maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril, elaborando los análisis procedentes a efecto de verificar que se apegan a los niveles registrados.
- Procesar la información estadística tarifaria para determinar el comportamiento de las tarifas de ferrocarriles y de maniobras en las zonas federales de las estaciones de ferrocarril, así como mantener actualizados los directorios de concesionarios y permisionarios.



- Elaborar los dictámenes técnicos, en la resolución de quejas por aplicación de tarifas de los servicios ferroviarios y de maniobras en las zonas federales de las estaciones de ferrocarril.
- Participar en la actualización de la normatividad en el ámbito de tarifas de transporte ferroviario así como de maniobras que se prestan en las zonas federales de las estaciones de ferrocarril.
- Atender consultas sobre criterios tarifarios relativos al servicio de ferrocarriles y al de maniobras en zonas federales de las estaciones de ferrocarril, que presten los concesionarios o permisionarios.

SUBDIRECCION DE TARIFAS DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y CARGA

FUNCIONES

- Analizar, evaluar, registrar y dar seguimiento a las tarifas individuales de los permisionarios de los servicios de pasajeros.
- Realizar estudios sobre el establecimiento de las bases de regulación tarifaria de los servicios de autotransporte federal de pasaje y carga.
- Realizar los análisis estadísticos sobre los monitoreos de cobro aplicados en el autotransporte federal de pasaje y carga, y dar seguimiento al comportamiento de los mismos.
- Participar en la actualización de la normatividad en el ámbito de tarifas del servicio federal de autotransporte de pasaje y carga.



- Elaborar las trayectorias tarifarias de los servicios de autotransporte federal de pasaje y carga.
- Operar y actualizar el modelo sistematizado de costos del autotransporte federal de pasaje y carga.
- Elaborar los análisis para el establecimiento de bases tarifarias para el servicio federal de autotransporte de pasaje, cuando se determine que no existe competencia efectiva.
- Integrar y actualizar permanentemente los directorios de los permisionarios de los servicios de autotransporte federal de pasaje y carga y del banco de información técnico-económico.
- Atender y orientar a los usuarios y permisionarios del autotransporte federal de pasaje y carga, en los asuntos relacionados con la aplicación de tarifas.

DIRECCION DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO

FUNCIONES

- Supervisar la ejecución y desarrollo de los programas y subprogramas en materia de transporte aéreo.
- Supervisar y evaluar los resultados de los análisis realizados en el área, relativos a las solicitudes de nuevas tarifas para el caso de inicio de actividades o nuevas modalidades en los diversos servicios.



MANUAL DE ORGANIZACION

PAGINA

63 de 94

FECHA

Junio/2000

- Coordinar el establecimiento y aplicación de sistemas de análisis tarifario para el registro y/o autorización de niveles de cobro y reglas de aplicación de los servicios públicos de transporte aéreo.
- Implementar y coordinar estudios, análisis y evaluaciones del comportamiento de las estructuras tarifarias y sus reglas de aplicación, tanto de los servicios cuyo cobro sea objeto únicamente de registro por parte de esta Secretaría, como de aquellos que requieran de autorización previa del cobro para su aplicación.
- Establecer y coordinar los estudios, análisis y evaluación de las características y comportamiento de los mercados y niveles de servicio y de la evolución de costos, estructuras comerciales y situación financiera de las empresas de transporte aéreo.
- Coordinar el seguimiento y análisis de los resultados de los esquemas y bases generales para la desregulación tarifaria.
- Coordinar el estudio y análisis de los documentos de Organizaciones Internacionales (OACI, IATA), que requieren opinión de esta Dependencia en sus aspectos tarifarios.
- Supervisar y evaluar la atención a inconformidades en materia tarifaria y sus reglas de aplicación, presentadas por las empresas de transporte aéreo nacionales y extranjeras que vuelen desde y hacia México, o bien por los usuarios de los servicios de transporte aéreo en sus diversas modalidades.
- Coordinar el diseño y establecimiento de sistemas de información y de análisis tarifario que coadyuven a la formulación de políticas y estudios para la determinación y aplicación de tarifas aéreas.
- Establecer y coordinar la formulación de los informes mensuales de labores con fines de control, evaluación y eficiencia.



DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO NACIONAL

FUNCIONES

- Aplicar las políticas tarifarias establecidas para los servicios públicos de transporte aéreo nacional.
- Elaborar estudios para la determinación de las bases de regulación tarifaria aplicables para los servicios públicos de transporte aéreo nacional, en los casos previstos por la normatividad vigente.
- Establecer y aplicar sistemas de análisis tarifarios para el registro de las tarifas presentadas por los concesionarios y/o permisionarios de los servicios públicos de transporte aéreo nacional.
- Elaborar análisis del comportamiento de las tarifas registradas para los servicios públicos de transporte aéreo nacional.
- Elaborar el dictamen técnico de los convenios y contratos celebrados entre los concesionarios y/o permisionarios de los servicios públicos de transporte aéreo nacional.
- Evaluar que los modelos de boletos, guías aéreas, talones de equipaje y demás documentación utilizada para la prestación de los servicios públicos de transporte aéreo nacional cumplan con lo establecido por la normatividad vigente.
- Elaborar el dictamen técnico en materia tarifaria, de las inconformidades presentadas por los usuarios, concesionarios y/o permisionarios de los servicios públicos de transporte aéreo nacional, a fin de que el área responsable emita la resolución correspondiente.
- Diseñar y establecer sistemas de información y análisis tarifario que apoyen la formulación de las políticas y los estudios necesarios para la determinación, evaluación y aplicación de tarifas en el ámbito del servicio público de transporte aéreo nacional.
- Elaborar los informes de productividad y de labores desarrolladas en el Departamento.



DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL

FUNCIONES

- Aplicar las políticas tarifarias establecidas para los servicios públicos de transporte aéreo internacional.
- Realizar los análisis para determinar la procedencia de las tarifas y sus reglas de aplicación de pasaje, carga y exprés, solicitadas por las empresas de transporte aéreo internacional.
- Verificar que las solicitudes de aprobación tarifaria presentadas por empresas aéreas nacionales y extranjeras que vuelan desde y hacia México, cumplan con los requisitos previstos en los Convenios Bilaterales celebrados por México.
- Verificar la aplicación de los procedimientos que en materia tarifaria se establecen en los convenios y tratados internacionales correspondientes al transporte aéreo internacional de pasaje, carga y exprés.
- Analizar y opinar sobre la aplicación por parte de los concesionarios o permisionarios del servicio, de las resoluciones o recomendaciones de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) en materia de tarifas y su reglamentación.
- Realizar los análisis tendientes a la aprobación de las reglas de aplicación de las tarifas inherentes al servicio aéreo internacional de pasaje, carga y exprés, observando las recomendaciones y resoluciones sobre la materia en el ámbito internacional.
- Evaluar que los modelos de boletos, guías, talones de equipaje y demás documentos propios del transporte aéreo internacional, cumplan con lo establecido en la normatividad.



- Elaborar el dictamen técnico en materia tarifaria de las inconformidades turnadas al Departamento, presentadas por los permisionarios o por usuarios de servicios de transporte aéreo internacional en sus diversas modalidades.
- Diseñar y establecer sistemas de información y análisis tarifario que apoyen la formulación de las políticas y de los estudios para la determinación y aplicación de tarifas en el ámbito del transporte aéreo internacional.
- Elaborar los informes de productividad y de labores desarrollados en el Departamento.

COORDINACION DE TARIFAS DE INFRAESTRUCTURA

FUNCIONES

- Supervisar la ejecución y desarrollo de los programas tarifarios, aplicables a los servicios aeroportuarios y complementarios, así como de caminos y puentes de cuota, servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.
- Supervisar el registro de tarifas; para los servicios aeroportuarios y complementarios y en su caso, la aprobación de esquemas de regulación tarifaria.
- Supervisar el registro, aprobación, revisión y modificación a las tarifas, reglas y demás elementos de aplicación según el caso, correspondientes a los servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, así como de caminos y puentes de cuota.
- Implementar y coordinar estudios, análisis y evaluaciones de la aplicación de los esquemas tarifarios de los servicios aeroportuarios y complementarios, así como de las autopistas y puentes de cuota



- Establecer y coordinar los estudios, análisis y evaluaciones de las características y niveles de servicio y de la evolución de ingresos, estructuras tarifarias, y en su caso, situación financiera de las empresas de servicios aeroportuarios y complementarios.

- Coordinar y dar seguimiento y analizar los esquemas y bases generales para la regulación tarifaria de los servicios aeroportuarios y complementarios; de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.

- Supervisar los dictámenes sobre las inconformidades en materia tarifaria y sus reglas de aplicación presentadas por las empresas o usuarios de los servicios aeroportuarios y complementarios, así como de los servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.

- Supervisar las estadísticas sobre las trayectorias tarifarias y directorios de los concesionarios de autopistas y puentes de cuota; así como de los permisionarios de los servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos y de las empresas de servicios aeroportuarios y complementarios.

- Proporcionar datos técnicos al Departamento de Vigilancia para el trámite y atención de las quejas y demandas por violaciones a las cuotas, reglas y demás elementos de aplicación de los servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos y de los aeroportuarios y complementarios.

- Participar en el establecimiento y actualización de la normatividad de los servicios aeroportuarios y complementarios, así como de los servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.



**SUBDIRECCION DE TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
COMPLEMENTARIOS**

FUNCIONES

- Aplicar las políticas tarifarias establecidas para los servicios aeroportuarios y complementarios.
- Registrar las tarifas específicas, así como sus reglas de aplicación de los servicios aeroportuarios y complementarios.
- Establecer bases de regulación tarifaria para la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios.
- Verificar que las tarifas y sus reglas de aplicación para los servicios aeroportuarios y complementarios presentadas para su registro por los concesionarios o permisionarios, cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.
- Establecer y aplicar sistemas para el registro de las tarifas presentadas por los concesionarios y/o permisionarios de los servicios aeroportuarios y complementarios.
- Elaborar estudios derivados de las bases de regulación tarifaria aplicables para los servicios aeroportuarios y complementarios, de conformidad con lo previsto por la normatividad vigente.
- Efectuar seguimiento de los compromisos tarifarios suscritos en las concesiones aeroportuarias.
- Elaborar el dictamen técnico tarifario de los convenios y contratos celebrados entre los concesionarios y permisionarios de los servicios aeroportuarios y complementarios.



- Establecer y actualizar el formato de registro de tarifas para los servicios aeroportuarios y complementarios.
- Elaborar el dictamen técnico en materia tarifaria, de las inconformidades y consultas presentadas por los usuarios, concesionarios y/o permisionarios de los servicios aeroportuarios y complementarios.
- Participar con la SHCP en el establecimiento de cobros por servicios aeroportuarios proporcionados por entidades públicas.
- Participar en el establecimiento y actualización de la normatividad en materia tarifaria aplicable a los servicios aeroportuarios y complementarios.
- Integrar la información relativa a la trayectoria tarifaria de los servicios aeroportuarios y complementarios proporcionados por empresas públicas y privadas.

DEPARTAMENTO DE TARIFAS DE AUTOPISTAS Y SERVICIOS AUXILIARES

FUNCIONES

- Analizar, registrar y/o autorizar las tarifas de las autopistas y puentes de cuota.
- Realizar estudios para la determinación y aprobación de las tarifas, reglas y elementos de aplicación y sus modificaciones de los servicios federales de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.
- Elaborar las trayectorias tarifarias de las autopistas y puentes de cuota, de los servicios federales de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.



MANUAL DE ORGANIZACION

PAGINA

70 de 94

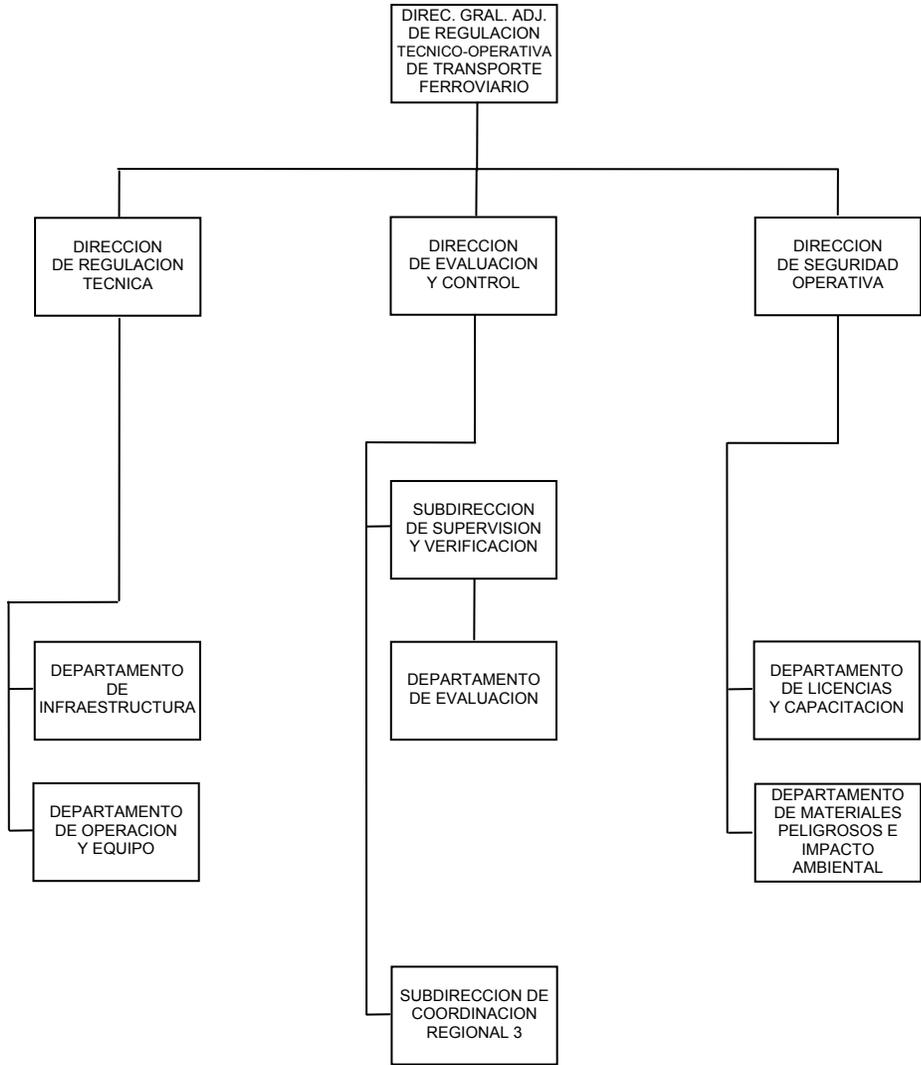
FECHA

Junio/2000

- Atender y orientar a los concesionarios de autopistas y puentes de cuota, a los permisionarios de los servicios federales de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, así como a los usuarios de los mismos.
- Integrar y actualizar de manera permanente los directorios y el banco de información técnica y estadística de caminos y puentes de cuota, servicios federales de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.
- Participar en el establecimiento y actualización de la normatividad de los servicios federales de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.
- Participar con la SHCP en la implementación de los cobros en las autopistas y puentes a cargo de las entidades de la Administración Pública Federal.
- Participar con la Unidad de Autopistas de Cuota en la implementación de los cobros en las autopistas y puentes concesionados; en su caso, con la SHCP cuando se trate de autopistas y puentes del FARAC.
- Elaborar dictamen técnico en materia de tarifas, de quejas presentadas por los usuarios de los servicios de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.



MANUAL DE ORGANIZACION
7.6 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULACION TECNICO-OPERATIVA DE TRANSPORTE FERROVIARIO





FUNCIONES

- Dirigir los estudios para actualizar la normatividad en materia ferroviaria, elaborando propuestas que promuevan su eventual homologación con normatividad internacional.
- Dirigir el programa de normalización en materia ferroviaria, relativa a infraestructura, equipo, operación y transporte de materiales peligrosos.
- Determinar en coordinación con otras autoridades competentes, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los lineamientos generales para definir los conocimientos, habilidades y destrezas que requieran de certificación, según sea necesario para garantizar la seguridad en la prestación de los servicios.
- Dirigir el desarrollo de estudios para ejercer la rectoría del estado en el Sistema Ferroviario Mexicano, a través de programas de verificación a las empresas prestadoras del servicio público de transporte ferroviario.
- Dirigir los estudios de investigación de desarrollo tecnológico en materia ferroviaria, que permitan establecer lineamientos que impulsen la modernización de los servicios de transporte por ferrocarril y sus servicios auxiliares, a fin de garantizar la seguridad y eficiencia operativa en el Sistema Ferroviario Mexicano.
- Definir los programas, que permitan vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente y compromisos derivados de las concesiones, permisos y autorizaciones.
- Dirigir la integración de los programas nacionales de supervisión y verificación, para reducir la incidencia de accidentes ferroviarios.
- Autorizar la creación o supresión de los servicios ferroviarios.



MANUAL DE ORGANIZACION

PAGINA

73 de 94

FECHA

Junio/2000

- Dirigir los estudios tendientes al otorgamiento de permisos y autorizaciones de servicios auxiliares, infraestructura y maniobras.
- Dirigir el desarrollo de los Programas Nacionales para la Expedición-Actualización de la Licencia Federal Ferroviaria, Capacitación Técnica y Competencia Laboral.
- Dirigir el desarrollo del programa para efectuar el Registro Ferroviario.
- Dirigir la instrumentación, promoción e impulso de los programas nacionales para la expedición y actualización de la licencia federal ferroviaria, capacitación técnica y competencia laboral.
- Dirigir estudios que permitan evaluar la situación actual y evolución del ferrocarril, su participación en el sistema de transporte y la factibilidad técnica para realizar modificaciones a la operación, infraestructura y equipo.
- Dirigir el análisis sobre proyectos de modificación o modernización de infraestructura y sistemas de operación del transporte ferroviario, así como solicitudes de permisos relativos a servicios auxiliares y maniobras, a efecto de otorgar la eventual autorización.
- Dirigir los análisis que permitan determinar la incidencia y causalidad de los accidentes ferroviarios, a efecto de proponer medidas correctivas y preventivas, tendientes a incrementar los niveles de seguridad en este modo de transporte.
- Coordinar la representación del país en foros nacionales e internacionales, en materia de transporte ferroviario.
- Dirigir la realización de estudios sobre afectaciones al patrimonio inmobiliario de FNM, así como fijar y modificar las dimensiones y características del derecho de vía.



- Promover el establecimiento de foros de consulta que permitan impulsar mejoras en la calidad, eficiencia y seguridad del servicio.
- Fomentar el desarrollo de relaciones de cooperación y coordinación para el intercambio de tecnología ferroviaria con organismos internacionales.
- Dirigir en coordinación con los centros SCT, la evaluación del desarrollo de las funciones desconcentradas en materia ferroviaria.
- Dirigir los estudios para fijar los montos mínimos, que deberán cubrir los seguros con que deben contar los concesionarios, permisionarios y autorizados, para realizar obras o prestar servicio.
- Dirigir los estudios para el control del transporte ferroviario de precursores químicos y productos químicos esenciales.
- Presidir el Subcomité de Normalización de Transporte Ferroviario.

DIRECCION DE REGULACION TECNICA

FUNCIONES

- Coordinar la elaboración de la normatividad en materia de infraestructura, equipo, operación y transporte de materiales peligrosos y promover su eventual homologación con normatividad internacional.
- Dirigir el análisis y resolución sobre solicitudes de autorización de proyectos de infraestructura y permisos, así como de los sistemas de operación del Transporte Ferroviario, Servicios Auxiliares y Maniobras.



- Dirigir las acciones necesarias para llevar el Registro Ferroviario Mexicano.
- Coordinar la elaboración de dictámenes y peritajes de accidentes ferroviarios.
- Dirigir los estudios de interpretación de Leyes, Reglamentos y NOM'S, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las empresas concesionarias, permisionarias y autorizadas.
- Dirigir los análisis para emitir opiniones técnicas para las afectaciones al patrimonio inmobiliario de Ferrocarriles Nacionales de México, fijar y modificar las dimensiones y características del Derecho de Vía, así como, la definición de las especificaciones, tipo y ubicación de las vías.
- Dirigir el control y verificación de autorizaciones otorgadas en relación a la operación infraestructura, equipo y reglamentación interna de empresas ferroviarias y programas de mantenimiento, así como lo relativo a la matriculación de equipo ferroviario.
- Dirigir la elaboración de apercibimientos, notificaciones y dictámenes relativos a infracciones cometidas en el aprovechamiento, explotación y uso de las vías férreas y sus servicios auxiliares, su revisión y eventual modificación.
- Dirigir la implementación de sistemas de control sobre el transporte de Precursores Químicos y Productos Químicos Esenciales.
- Dirigir en el ámbito de competencia, la elaboración de autorizaciones para la creación o supresión de servicios ferroviarios.
- Coordinar los estudios para aprobación de los montos mínimos que deberán cubrir los seguros con que deben contar los concesionarios, permisionarios y autorizados, para realizar obras o prestar servicios.



DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

FUNCIONES

- Elaborar permisos para la construcción, operación y explotación de Servicios Auxiliares del Sistema Ferroviario Mexicano.
- Elaborar permisos y autorizaciones para la construcción, operación y explotación de Infraestructura Ferroviaria.
- Elaborar permisos de maniobras para el área metropolitana y asesorar a los Centros SCT en la elaboración de los mismos, en sus respectivas jurisdicciones.
- Elaborar la autorización y registro de Reglamentos Internos y Horarios de las Empresas Ferroviarias.
- Llevar el Registro Ferroviario Mexicano en Concesiones y Permisos, de la Infraestructura Ferroviaria, Equipo Tractivo y de Arrastre, Gravámenes Reglamento Interno de Transporte y Horarios, Licencia Federal Ferroviaria, Clasificación de los Servicios y Pólizas de Seguros y atender las consultas que se realicen sobre el mismo.
- Llevar el control sobre el Transporte Ferroviario de Precursores Químicos y Productos Químicos Esenciales.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad de concesiones, permisos y autorizaciones y en su caso la elaboración de notificación de las sanciones correspondientes, así como notificar a las autoridades Hacendarías respecto a la imposición de las mismas, y realizar la revisión por inconformidades.
- Elaborar estudios Técnico-Jurídicos, así como la interpretación de Leyes, Reglamentos y NOM'S.



- Asignar la inicial y número al equipo tractivo y de arrastre que sea registrado.
- Elaborar proyectos de autorización para la creación o supresión de servicios ferroviarios.
- Realizar los estudios para aprobación de los montos mínimos que deberán cubrir los seguros que tendrán que contar los concesionarios, permisionarios y autorizados, para realizar obras o prestar servicios.

DEPARTAMENTO DE OPERACION Y EQUIPO

FUNCIONES

- Analizar, revisar y en su caso, autorizar la modificación o supresión de Horarios, de conformidad con la normatividad en vigor, así como lo correspondiente a la autorización de nuevos sistemas de control de tránsito de trenes.
- Elaborar el informe de accidentes diarios ocurridos en el SFM, y los informes comparativos, proponiendo medidas para su prevención.
- Realizar estudios tendientes a establecer, definir y desarrollar las normas de seguridad de equipo ferroviario verificando su cumplimiento; así como actualizar manuales, normas y reglamentos en la materia.
- Verificar las condiciones físicas y mecánicas del equipo y dictaminar su incorporación o permanencia en el Sistema Ferroviario Mexicano.
- Elaborar dictámenes de accidentes ferroviarios, para someterlos a consideración de la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios, así como la elaboración de peritajes.



- Elaborar apercibimientos, notificaciones y dictámenes, relativos a infracciones cometidas en el aprovechamiento, explotación y uso de las vías férreas y sus servicios auxiliares.
- Verificar la correcta aplicación de los sistemas operativos por parte de las empresas ferroviarias.
- Elaborar el Programa Nacional de Normalización en Materia Ferroviaria, así como la revisión y en su caso realización de anteproyectos de NOM'S.

DIRECCION DE EVALUACION Y CONTROL

FUNCIONES

- Dirigir la elaboración de lineamientos y procedimientos para integrar el Programa Nacional de Supervisión y Verificación Ferroviaria.
- Dirigir la evaluación de resultados obtenidos en la aplicación de los programas de supervisión y verificación.
- Dirigir el establecimiento de criterios y parámetros técnicos de supervisión, control y procedimientos, que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos derivados de las concesiones y permisos.
- Dirigir la implementación de operativos de verificación orientados a reducir la incidencia de accidentes ferroviarios.
- Dirigir la coordinación con los centros SCT, para la implementación de técnicas de supervisión y control, en sus programas de verificación ferroviaria.



- Verificar el cumplimiento de los programas de supervisión y verificación, así como de lineamientos, procedimientos y técnicas establecidos.
- Dirigir el programa de actualización normativa del personal verificador del transporte ferroviario.
- Dirigir las actividades para investigar y elaborar predictámenes en apoyo de la comisión investigadora y dictaminadora de accidentes ferroviarios.
- Dirigir el desarrollo de los programas y sistemas de evaluación y control de las Subdirecciones de Coordinación Regional.
- Dirigir los criterios para la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como de la normatividad en materia ferroviaria por parte de concesionarios, permisionarios y autorizados.
- Dirigir las acciones para la aplicación de sanciones por violaciones a la normatividad ferroviaria.
- Dirigir la implementación de operativos de seguridad de las empresas concesionarias, orientados a reducir la incidencia de accidentes ferroviarios.

SUBDIRECCION DE COORDINACION REGIONAL (3)

FUNCIONES

- Elaborar los criterios para realizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como de la normatividad en materia ferroviaria por parte de concesionarios, permisionarios y autorizados



- Verificar el cumplimiento de las funciones delegadas a los departamentos de transporte ferroviario, en relación con las empresas concesionarias.
- Representar a la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal en el ámbito ferroviario.
- Coordinar las acciones de verificación que realicen los departamentos de transporte ferroviario en las áreas de infraestructura , operación y equipo.
- Coordinar la elaboración de estudios técnicos, necesarios para el otorgamiento de permisos y autorizaciones.
- Proponer sanciones en el ámbito de competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Coordinar las acciones de investigación y predictamen de los accidentes ferroviarios.
- Establecer coordinación con los Centros SCT, para la implementación de técnicas de supervisión y verificación, acorde a los programas de los departamentos de transporte ferroviario.

SUBDIRECCION DE SUPERVISION Y VERIFICACION

FUNCIONES

- Coordinar la elaboración de lineamientos, procedimientos y sistemas de seguimiento del Programa Nacional de Supervisión y Verificación Ferroviaria.
- Coordinar la evaluación del Programa de Supervisión y Verificación Ferroviaria.



- Coordinar y realizar la implementación de operativos de acción intensiva con el fin de reducir la incidencia de accidentes ferroviarios y determinar el estado físico de la red ferroviaria nacional.
- Coordinar el establecimiento de criterios y parámetros técnicos de supervisión, control y procedimientos, que permitan verificar el cumplimiento de compromisos derivados de las concesiones y permisos.
- Elaborar e implementar el programa de actualización normativa del personal verificador del transporte ferroviario.
- Coordinar las actividades para investigar y elaborar los predictámenes para apoyar a la comisión investigadora y dictaminadora de accidentes ferroviarios.
- Coordinar los sistemas de funcionamiento de las Subdirecciones de Coordinación Regional, así como coordinar las acciones programadas.
- Dar atención y asesoría a los centros SCT y a las Subdirecciones de Coordinación Regional respecto a quejas e inconformidades de los usuarios.
- Coordinar la elaboración de criterios, para la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como de la normatividad en materia ferroviaria por parte de concesionarios, permisionarios y autorizados.
- Proponer la aplicación de las sanciones en el ámbito de competencia.
- Coordinar la implementación de operativos de seguridad en las empresas concesionarias, orientado a reducir la incidencia de accidentes ferroviarios.



DEPARTAMENTO DE EVALUACION

FUNCIONES

- Dar seguimiento y evaluar los programas de verificación y vigilancia en el ámbito del Sistema Ferroviario Mexicano.
- Formular los programas de actualización técnica aplicable al personal verificador en el ámbito local y foráneo.
- Asesorar a los centros SCT en materia ferroviaria sobre los sistemas y mecanismos de supervisión y control, derivados de la implementación de la normatividad vigente e implementar programas.
- Implementar los mecanismos de actuación en materia de supervisión para generar diagnósticos de la situación ferroviaria en el ámbito de su competencia.
- Implementar operativos necesarios para efectuar las investigaciones especiales para conformar el predictamen de accidentes generales ocurridos en el sistema ferroviario nacional.
- Formular los criterios para realizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como de la normatividad en materia ferroviaria por parte de concesionarios, permisionarios y autorizados.
- Atender en coordinación con los departamentos de transporte ferroviario que conectan con la Ciudad de México, así como con otras instancias oficiales, los accidentes o percances ferroviarios y todo lo relacionado con las empresas concesionarias.
- Expedir la Licencia Federal Ferroviaria en el ámbito de competencia, conforme a la normatividad vigente.



DIRECCION DE SEGURIDAD OPERATIVA

FUNCIONES

- Coordinar el desarrollo de los Programas Nacionales para la Expedición-Actualización de la Licencia Federal Ferroviaria, Capacitación Técnica y Competencia Laboral.
- Participar en la definición y construcción de nuevos sistemas de evaluación, mediante la aplicación de indicadores de eficiencia, eficacia, productividad y seguridad en el Sistema Ferroviario Nacional.
- Dirigir los estudios de evaluación del transporte ferroviario, tendientes a impulsar el desarrollo del sistema ferroviario y multimodal en el contexto del sistema integral de transporte.
- Promover la implementación de operativos de seguridad orientados a reducir la incidencia de accidentes ferroviarios.
- Dirigir la elaboración de estándares, que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios de transporte ferroviario.
- Definir el sistema de control, sobre el tráfico de trenes que transporten materiales y productos peligrosos, para garantizar que el manejo y transporte se efectúe bajo estándares de máxima seguridad y eficiencia operativa.
- Coordinar la realización de análisis sobre la participación del ferrocarril en materia de impacto y protección ambiental.
- Coordinar el análisis de las actividades de empresas relacionadas con el modo de transporte ferroviario en cuya administración se participa, a efecto de incrementar la eficiencia y seguridad en la prestación del servicio.



- Participar en la elaboración de estudios de factibilidad, para aplicar innovaciones tecnológicas y proyectos de modernización de la infraestructura instalada, a fin de mejorar la eficiencia en la prestación del servicio por ferrocarril.
- Promover el establecimiento de relaciones de cooperación y coordinación para el intercambio de tecnología ferroviaria con organismos internacionales, con el objeto de mejorar la prestación del servicio en este modo de transporte.
- Coordinar las actividades en foros de consulta, en que participen representantes de dependencias de Gobierno, usuarios y concesionarios del servicio ferroviario, para analizar de manera conjunta alternativas que permitan implementar mejoras en la calidad, eficiencia y seguridad del servicio.
- Promover la integración de un centro de documentación especializada para consulta, análisis y procesamiento de información básica sobre ferrocarriles, induciendo su permanente actualización y desarrollo.
- Coordinar el desarrollo de estudios para promover e incrementar la participación del ferrocarril en el sistema integral de transporte, en el ámbito nacional e internacional.

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y CAPACITACION

FUNCIONES

- Instrumentar, promover e impulsar los programas nacionales para la expedición y actualización de la licencia federal ferroviaria, capacitación técnica y competencia laboral.
- Establecer sistemas de evaluación, mediante la aplicación de indicadores de eficiencia, eficacia, productividad y seguridad, en el Sistema Ferroviario Nacional.



- Formular los lineamientos a que deberá sujetarse la expedición-actualización de la licencia federal ferroviaria.
- Coordinar las acciones que conlleven al establecimiento y desarrollo de un sistema de control para la expedición de la licencia federal ferroviaria a nivel nacional.
- Implementar los lineamientos y participar en la elaboración de los programas de capacitación ferroviaria, verificando que correspondan a los objetivos fijados conforme a la regulación vigente.
- Establecer coordinación con las diferentes instancias del Gobierno Federal, para dar seguimiento a los programas de capacitación instrumentados en el subsector ferroviario.
- Participar en el desarrollo y elaboración de normas técnicas de competencia laboral para la industria ferroviaria.
- Atender trámites sobre certificación de aptitud técnica y reconocimiento de programas de capacitación.
- Revisar y proponer las modificaciones, a realizar en los programas de capacitación técnica del personal ferrocarrilero, verificando que estos cumplan con los estándares de seguridad requeridos para la operación del servicio.
- Promover la supervisión del funcionamiento de los Centros de Capacitación, verificando que cuenten con recursos humanos, materiales y de apoyo técnico, necesarios para cumplir los programas de capacitación.
- Diseñar e implementar sistemas y mecanismos de control estadístico, seguimiento y evaluación, que permitan obtener información actualizada, precisa y oportuna del desarrollo de las acciones de capacitación técnica implementadas en el sector ferroviario.



- Dar seguimiento a los cursos de capacitación, para llevar control de la evolución en el aprendizaje y desempeño de los capacitandos y participar en la evaluación de la aptitud técnica, de aspirantes susceptibles a la certificación.

- Revisar periódicamente Leyes, Reglamentos, Regulaciones y/o Políticas de las empresas, en materia de capacitación, a fin de desarrollar lineamientos que permitan dar atención de manera eficiente, a las actividades de capacitación del subsector ferroviario.

- Proponer los lineamientos para el desarrollo de estándares de evaluación, a ser aplicados en la certificación de la aptitud técnica.

- Participar en la vinculación de las Normas Técnicas de Competencia Laboral-Calificaciones, con el Catálogo Nacional de Ocupaciones, a fin de mantenerlo actualizado.

- Realizar el análisis de información y documentos elaborados en materia de normalización, con el objeto de que sean aplicados en el desarrollo de las actividades de evaluación de la capacitación, que realiza el área.

- Desarrollar el análisis y dar seguimiento, a las actividades de empresas relacionadas con el modo de transporte ferroviario en cuya administración se participa.

- Participar en el desarrollo de acciones de cooperación y coordinación para el intercambio de tecnología ferroviaria con organismos internacionales.

- Integrar los trabajos y estudios necesarios para fomentar y promover la concertación de convenios orientados a incrementar la participación del ferrocarril en el sistema integral de transporte, tanto en el ámbito nacional como internacional.

- Participar en el ámbito de competencia, en la instrumentación de acciones derivadas de la vinculación en negociaciones y acuerdos, que en materia ferroviaria se establezcan con organismos internacionales y gobiernos extranjeros.



DEPARTAMENTO DE MATERIALES PELIGROSOS E IMPACTO AMBIENTAL

FUNCIONES

- Formular los estándares de calidad, eficiencia y seguridad que debe cumplir la prestación del servicio.
- Realizar estudios, sobre el estado operativo de los servicios de carga, pasaje y auxiliares en el Sistema Ferroviario Mexicano, considerando estándares de calidad, eficiencia y seguridad en la prestación de los mismos.
- Realizar los estudios sobre el estado operativo de los servicios ferroviarios, para contribuir en la implementación de políticas y lineamientos, que permitan incrementar los niveles de seguridad en la prestación de los mismos.
- Implementar acciones, que permitan la integración del Sistema Ferroviario Nacional al Sistema Integral de Transporte, a través de los estudios y análisis necesarios para mejorar la prestación de los servicios ferroviarios que se operan en territorio nacional y los que se operan en otros países, a efecto de contribuir a su eficiente integración.
- Dar atención a las solicitudes de permisos para terminales de carga y pasaje, transbordo y transvase de líquidos y centros de abasto.
- Dar atención a las solicitudes de autorización para creación o supresión de servicio de trenes, así como de apertura, clausura o cambio de estaciones ferroviarias y paradas por bandera.
- Implementar los sistemas necesarios para el control de calidad en los servicios concesionados de carga y pasaje por vía férrea, así como de los servicios auxiliares.



- Participar en los programas de vigilancia de la operación de los servicios de carga y pasaje, con el objeto de mantener control sobre los niveles de eficiencia, seguridad y calidad de los mismos.

- Participar en el establecimiento de foros de consulta en que estén representados autoridades, usuarios del sector productivo e industrial y concesionarios del servicio ferroviario, para analizar de manera conjunta alternativas que permitan mejorar la calidad del servicio y fortalecer los sistemas de vigilancia, a fin de reducir la ocurrencia de ilícitos perpetrados contra el transporte por ferrocarril.

- Elaborar informes derivados de los programas de vigilancia a la operación de los servicios ferroviarios y emitir las recomendaciones técnicas, operativas y de seguridad correspondientes para su mejor prestación y en su caso informar sobre irregularidades por incumplimiento de la normatividad vigente, a fin de proponer la sanción correspondiente.

- Desarrollar acciones que permitan vigilar que la carga, transporte y descarga de materiales y residuos peligrosos por ferrocarril, se desarrolle conforme a las regulaciones vigentes.

- Implementar los programas de control de actividades de comercialización y tráfico de trenes, que transporten materiales y productos peligrosos y en su caso informar sobre las irregularidades por incumplimiento de la normatividad vigente, a fin de proponer la sanción correspondiente.

- Participar en el establecimiento del Sistema Nacional de Emergencia en Transportación de materiales y residuos peligrosos, en coordinación con las autoridades competentes, concesionarios del servicio ferroviario, fabricantes e industriales que produzcan, generen y utilicen sustancias o residuos peligrosos.



MANUAL DE ORGANIZACION

PAGINA

89 de 94

FECHA

Junio/2000

- Vigilar el cumplimiento de las regulaciones y disposiciones, relativas al manejo y transporte de materiales y residuos peligrosos por ferrocarril y proponer la aplicación de sanciones, en caso de incumplimiento.
- Promover, la edición y actualización de publicaciones, guías y manuales en materia de transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Revisar en el ámbito de competencia, los programas de capacitación e instrucción teórico-práctica, para el personal que intervenga en el manejo y transporte de materiales y residuos peligrosos por ferrocarril, para su eventual autorización.
- Participar en las acciones de seguimiento a los programas de control, relativos al tratamiento de desechos sólidos y sustancias peligrosas, que se efectúen en las instalaciones ferroviarias.



MANUAL DE ORGANIZACION
7.7 DIRECCION DE ADMINISTRACION





FUNCIONES

- Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, para optimizar la organización, programación y ejecución de las actividades, disposiciones legales, normas, políticas y lineamientos establecidos por la superioridad.
- Coordinar la aplicación de políticas que en materia de recursos humanos sean dictadas por la Oficialía Mayor y la Dirección General de Recursos Humanos.
- Coordinar y supervisar los trámites relacionados con la contratación y capacitación de personal, así como con las prestaciones y servicios que de las mismas se deriven, de conformidad con las políticas establecidas.
- Coordinar y supervisar la elaboración e integración del anteproyecto anual del presupuesto, programa anual de adquisiciones y estados financieros diversos.
- Coordinar y supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado, y del fondo revolvente, así como los registros contables correspondientes.
- Coordinar y supervisar el control de activo fijo, de los bienes de consumo y de los servicios generales que se efectúan.
- Coordinar y supervisar los Programas Anuales de Protección Civil y Comisión Mixta de Seguridad e Higiene que corresponden a esta Dirección General.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES

- Realizar el reclutamiento, selección, contratación e inducción del personal a ingresar a la Dirección General.
- Registrar y tramitar las solicitudes de exámenes de admisión, filiaciones, licencias, promociones, bajas, permisos al personal, prestaciones que indica el ISSSTE y elaborar las constancias de nombramiento del personal de nuevo ingreso, promociones y transferencias.
- Actualizar los expedientes de los trabajadores adscritos a la Dirección General.
- Registrar y controlar la asistencia del personal, así como las incidencias derivadas del mismo.
- Elaborar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Capacitación Administrativa para el personal y promover su asistencia, con el propósito de optimizar los niveles de productividad establecidos, así como el correspondiente a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, elaborando los informes respectivos.
- Efectuar el pago de remuneraciones de conformidad con los tabuladores de sueldo, prestaciones y salarios autorizados, así como los pagos extraordinarios y reclamaciones que por diversos conceptos requiera el personal de la Dirección General.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

FUNCIONES

- Realizar y promover ante la Dirección General de Recursos Materiales el Programa Anual de Adquisiciones, así como las compras de activo fijo y de consumo que deben efectuarse en forma consolidada, de acuerdo al programa autorizado.
- Registrar y controlar los bienes de activo fijo y de consumo verificando las existencias físicas, efectuar los trámites de altas y bajas, así como mantener actualizados los inventarios que procedan.
- Vigilar que los bienes instrumentales y de consumo se suministren de acuerdo a los requerimientos de las áreas, y que se elaboren los resguardos y vales de salida correspondientes.
- Vigilar que el mantenimiento preventivo y correctivo del activo fijo, vehículos y equipo de cómputo, así como los servicios de limpieza de las oficinas e instalaciones, se realicen con oportunidad y eficiencia.
- Elaborar mensualmente los informes de evaluación relativos a los servicios de vigilancia, limpieza, reparación de máquinas de escribir, calculadoras y relojes checadores, sistema de bombeo, equipo xerox, mantenimiento de energía eléctrica, elevadores, fax, conmutador, fauna nociva, entre otros.
- Realizar y controlar el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos oficiales asignados.
- Vigilar y mantener actualizado el archivo general de la Unidad Administrativa, implantando los sistemas de clasificación, recepción, distribución, despacho y glosa de la correspondencia.



- Elaborar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Protección Civil de esta Dirección General.
- Coordinar la planeación y presupuestación de los requerimientos de equipo de cómputo, a corto y largo plazo.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

FUNCIONES

- Elaborar y promover ante las dependencias normativas, el anteproyecto anual del presupuesto, y los estados financieros correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Tramitar las modificaciones del presupuesto, elaborar las solicitudes de pago a proveedores, pólizas contables por ejercicio del presupuesto autorizado y del fondo revolvente, así como la documentación soporte de las mismas.
- Diseñar el calendario de pago para el ejercicio del presupuesto, así como elaborar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.
- Elaborar, registrar y tramitar la ministración de viáticos y pasajes del personal comisionado, y llevar el archivo de la documentación soporte.